



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
(TERCERA VERSIÓN)

CONCURSO DE MÉRITOS No. SEA-CM-001-2010

Objeto:

“Seleccionar la Propuesta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Interventoría del contrato de concesión No. 002 del 14 de enero de 2010, el cual hace parte del Proyecto Vial Ruta del Sol y que corresponde al Sector 1: Tobiagrande/Villeta - El Korán.”

Bogotá D.C. mayo de 2010

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I.....	5
INFORMACIÓN GENERAL.....	5
1.1. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS	5
1.2. DEFINICIONES.....	5
1.3. INVITACIÓN PÚBLICA.....	13
1.4. INFORMACIÓN GENERAL.....	14
1.5. DOCUMENTOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS	16
1.6. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	17
1.7. COSTOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	17
1.8. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.....	18
1.9. RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES PRECALIFICADOS.....	19
1.10. RÉGIMEN LEGAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.....	20
1.11. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES.....	20
CAPÍTULO II	22
PROCESO DEL CONCURSO DE MÉRITOS.....	22
2.1 PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	22
2.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS	22
2.3 CRONOGRAMA.....	22
2.4 APERTURA Y CIERRE DEL CONCURSO DE MÉRITOS.....	25
2.5 CORRESPONDENCIA	25
2.6 ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	26
2.7 DE LOS PROPONENTES PRECALIFICADOS	27
2.8 PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS DE MÉRITOS SIMULTÁNEOS.....	27
CAPÍTULO III.....	29
PROCESO DE SELECCIÓN.....	29
3.1 INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS.....	29
3.2 CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES.....	29
3.3 ASIGNACIÓN DE PUNTAJES.....	30
3.4 OFERTA TÉCNICA.....	31
3.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	51
3.6 OFERTA ECONÓMICA	56
3.7 REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS.....	57
3.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	59
3.9 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	61
3.10 METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN.....	62
3.11 CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES	63
3.12 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.....	64
3.13 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	65

3.14	INFORMACIÓN INEXACTA.....	65
3.15	VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.....	65
3.16	MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS.....	65
3.17	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	66
CAPÍTULO IV.....		67
EVALUACIÓN.....		67
4.1.	EVALUACIÓN OFERTAS TÉCNICAS.....	67
4.2.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	67
4.3.	INFORME DE EVALUACIÓN.....	68
4.4.	AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.....	68
4.5.	DECLARATORIA DE DESIERTA.....	70
4.6.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	70
4.7.	DEVOLUCIÓN DE LA OFERTA Y DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD.....	71

LISTADO DE ANEXOS:

<u>Anexo 1</u>	Minuta del Contrato de Interventoría
<u>Anexo 2</u>	Modelo Fianza Otorgada por el Socio o Accionista de la promesa de Sociedad Futura .
<u>Anexo 3</u>	Reglamento Cuarto de Información de Referencia
<u>Anexo 4</u>	Compromiso de Dedicación
<u>Anexo 5</u>	Carta de Presentación de la Propuesta
<u>Anexo 6A</u>	Certificación del Asegurador
<u>Anexo 6B</u>	Certificación del Reasegurador
<u>Anexo 7</u>	Carta de Compromiso de Probidad
<u>Anexo 8</u>	Contrato de Concesión
<u>Anexo 9A</u>	Metodología y Plan de Cargas de Trabajo

<u>Anexo 9B</u>	Información de referencia para la preparación de la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo de la Oferta Técnica
<u>Anexo 10</u>	Requisitos Mínimos del Plan de Calidad
<u>Anexo 11</u>	Personal Profesional Obligatorio Mínimo Adicional Necesario para el Desarrollo del Contrato de Interventoría
<u>Anexo 12</u>	Compromiso de Vinculación de Personal Profesional Obligatorio Mínimo Adicional
<u>Anexo 13</u>	Modelo de Certificación Parafiscales
<u>Formato 1</u>	Oferta Económica
<u>Formato 2</u>	Experiencia Específica en Supervisión o Interventoría de Contratos de Concesión de Construcción de Carreteras de Doble Calzada.

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS

1.1.1. Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Anexos que lo acompañan y Adendas que posteriormente se expidan.

1.1.2. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego:

(a) El orden de los capítulos y numerales de estos Pliegos no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

(b) Los plazos establecidos en el presente Pliego, se entenderán como Días Hábiles y meses calendario, salvo indicación expresa en contrario.

(c) Cuando el día de vencimiento de un plazo no fuese un Día Hábil dicho vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer Día Hábil siguiente. Lo anterior sin perjuicio de que el INCO, a través de resolución, decida declarar que un Día no hábil sea declarado como Día Hábil para los efectos del presente Concurso de Méritos.

1.2. DEFINICIONES

Para los fines de estos Pliegos, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial que aquí se usan tendrán el significado asignado a dichos términos en este numeral o en la Sección 1.01 del Anexo 1 (Minuta del Contrato de Interventoría). Los títulos de los numerales y Capítulos se incluyen con fines de referencia y de conveniencia pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención de los Pliegos y no se consideran como parte del mismo. Las palabras técnicas o científicas que no se encuentren definidas expresamente en estos Pliegos tendrán los significados que les correspondan según la técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas. Para efectos de estos Pliegos, se establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural:

(a) “Adenda”. Es el documento expedido por el INCO mediante el cual se introducen modificaciones a los Pliegos, incluyendo sus Anexos.

(b) “Adjudicación”. Es la decisión emanada del INCO por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del Contrato de Interventoría objeto del presente Concurso de Méritos.

1 (c) “Adjudicatario”. Es el Proponente Precalificado a quien se le adjudique el
2 Contrato de Interventoría, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo
3 requerido por el Pliego de Condiciones para ocupar el primer lugar de elegibilidad en el
4 presente Concurso de Méritos.

5 (d) “Anexo”. Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al
6 presente Pliego de Condiciones. El objeto de cada uno de los Anexos es el que se indica a
7 continuación:

<u>Anexo 1</u>	Minuta del Contrato de Interventoría
<u>Anexo 2</u>	Modelo Fianza Otorgada por el Socio o Accionista de la promesa de Sociedad Futura .
<u>Anexo 3</u>	Reglamento Cuarto de Información de Referencia
<u>Anexo 4</u>	Compromiso de Dedicación
<u>Anexo 5</u>	Carta de Presentación de la Propuesta
<u>Anexo 6A</u>	Certificación del Asegurador
<u>Anexo 7</u>	Carta de Compromiso de Probidad
<u>Anexo 8</u>	Contrato de Concesión
<u>Anexo 9A</u>	Metodología y Plan de Cargas de Trabajo
<u>Anexo 9B</u>	Información de referencia para la preparación de la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo de la Oferta Técnica
<u>Anexo 10</u>	Requisitos Mínimos del Plan de Calidad
<u>Anexo 11</u>	Personal Profesional Obligatorio Mínimo Adicional Necesario para el Desarrollo del Contrato de

Interventoría

<u>Anexo 12</u>	Compromiso de Vinculación de Personal Profesional Obligatorio Mínimo Adicional
<u>Anexo 13</u>	Modelo de Certificación Parafiscales
<u>Formato 1</u>	Oferta Económica
<u>Formato 2</u>	Experiencia Específica en Supervisión o Interventoría de Contratos de Concesión de Construcción de Carreteras de Doble Calzada

1

2 (e) “Aviso de Convocatoria”. Es el documento publicado en el SECOP con el
3 fin de realizar la convocatoria pública para que los Interesados participen en el proceso de
4 conformación de la Lista Corta y que dio inicio a la Primera Etapa.

5 (f) “Capacidad Jurídica”. Para los efectos del presente Concurso de Méritos,
6 se entenderá que la Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o
7 jurídicas relativa a su aptitud conforme a la Ley Aplicable para participar en el presente
8 Concurso de Méritos. En este orden de ideas, se entenderá que para las personas naturales
9 la Capacidad Jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código Civil
10 colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y siguientes del
11 Código de Comercio colombiano y siempre que el representante legal cuente con las
12 autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en el
13 presente Concurso de Méritos.

14 (g) “Carretera Primaria”. Es la carretera pavimentada a cargo de la Nación y/o
15 de la primera división territorial que cumple la función básica de integración de las
16 ciudades o localidades entre sí, y/o de conexión con zonas portuarias y fronteras. Las
17 variantes a los pasos urbanos y la ampliación a dobles calzadas, son consideradas
18 carreteras primarias. Debe tener por lo menos dos carriles cada uno de 3,65m de ancho.

19 (h) “Carta de Presentación de la Propuesta”. Es el modelo de comunicación
20 que figura como Anexo 5 de este Pliego que cada Proponente Precalificado deberá
21 diligenciar e incluir en la Propuesta, y que además deberá estar firmada por el
22 representante legal o representante debidamente designado del Proponente Precalificado.

1 (i) “Comité Asesor y Evaluador”. Es el grupo plural e impar de personas que
2 el INCO convoque para que lo asesore durante la Primera Etapa y la Segunda Etapa del
3 presente Concurso de Méritos en relación con la valoración de la Manifestación de
4 Interés, las Propuestas Técnicas que sean presentadas y en la verificación de la
5 consistencia de la Ofertas Económicas.

6 (j) “Concurso de Méritos”. Es el proceso de selección objetiva para la
7 selección del Interventor, en el que solamente podrán participar los Proponentes
8 Precalificados, que se reglamenta en el presente Pliego de Condiciones y cuyo objeto se
9 describe en el numeral 1.3 de estos Pliegos.

10 (k) “Consortio”. Es la modalidad de asociación a la cual se refiere el numeral
11 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que permite que dos o más personas naturales o
12 jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Manifestación de Interés y Propuesta
13 para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente
14 por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, y por los efectos que
15 generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de
16 los participantes en estos actos. Se aclara a los Proponentes Precalificados que no podrán
17 modificar la composición del Consortio en caso de haber presentado la Manifestación de
18 Interés bajo esta modalidad de Estructura Plural.

19 (l) “Contrato” o “Contrato de Interventoría”. Es el contrato que se suscribirá
20 entre el INCO y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las
21 obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la
22 relación contractual que se busca establecer a través del presente Concurso de Méritos.
23 La minuta del Contrato se anexa a estos Pliegos como Anexo 1.

24 (m) “Contrato de Concesión”. Es el contrato de concesión No. 002 suscrito
25 entre el INCO y el Consortio Vial Helios (conformado por Conconcreto S.A., Carlos
26 Alberto Solarte, CSS Constructores S.A. e IECSA Sociedad Anónima) el del 14 de enero
27 de 2010, cuyo objeto es “(...) *el otorgamiento de una concesión para que de conformidad*
28 *con lo previsto en el numeral 4 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el Concesionario,*
29 *por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las Licencias Ambientales y*
30 *demás permisos, adquiera los Predios, rehabilite, construya, mejore, opere y mantenga*
31 *el Sector. (...)*” El Contrato de Concesión forma parte integral de estos Pliegos como
32 Anexo 8.

33 (n) “Cuarto de Información de Referencia”. Es el lugar físico y/o virtual
34 (disponible vía Internet) en el cual el INCO depositará para consulta de los Interesados
35 documentos e información que tiene actualmente a su disposición, que puede estar
36 relacionada con el Proyecto. La información disponible en el Cuarto de Información de
37 Referencia será de referencia únicamente y no vinculará al INCO tal como se señala en el
38 numeral 1.8 de este Pliego.

1 (o) “DANE”. Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de
2 Colombia.

3 (p) “Día”. Es cualquier día de la semana de lunes a domingo ambos inclusive.

4 (q) “Día Hábil”. Es cualquier día de la semana comprendido entre el lunes y el
5 viernes (ambos inclusive), excluyendo de éstos los días feriados determinados por ley en
6 la República de Colombia.

7 (r) “Diseño”. Son los estudios técnicos definitivos, los cuales comprenden
8 como mínimo: (i) la elaboración de planos detallados para la construcción de las obras y
9 (ii) la elaboración de todas las especificaciones de construcción de las obras.

10 (s) “Dólares” o “US\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en los
11 Estados Unidos de América.

12 (t) “Equipo Rodante”. Es todo tipo de vehículo que circula por la vía férrea
13 (incluyendo vía férrea de metro) ya sea autopropulsado, de tracción o remolcado.

14 (u) “Estructura Plural”. Es la unión de personas naturales o jurídicas
15 nacionales y/o extranjeras bajo Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura
16 o cualquier otra forma de asociación, para presentar Propuesta de forma conjunta como
17 un solo grupo bajo el presente Concurso de Méritos. Para fines de claridad únicamente (i)
18 también se considerará como Estructura Plural aquella Promesa de Sociedad Futura que
19 sea o prometa ser una sociedad por acciones simplificada con un único accionista; y (ii)
20 no se podrá modificar la composición ni la participación de la Estructura Plural que haya
21 quedado en la Lista Corta ni tampoco se podrán conformar Estructuras Plurales entre
22 Proponentes Precalificados.

23 (v) “Estudios y Documentos Previos”. Es la documentación listada en el
24 artículo 3 del Decreto 2474 de 2008 la cual fue puesta a disposición de los Interesados
25 durante la publicación del Proyecto de Pliegos y que se encuentra actualmente disponible
26 para consulta en el Cuarto de Información de Referencia y en el SECOP.

27 (w) “Fecha de Cierre” o “Cierre”. Es la fecha y hora señaladas en el
28 cronograma del presente Concurso de Méritos en el numeral 2.2 de estos Pliegos, que
29 será la fecha máxima y límite perentoria para la presentación de las Propuestas por parte
30 de los Proponentes Precalificados. Vencida la hora y día señalados el INCO no recibirá
31 más Propuestas.

32 (x) “Fianza”. Es el contrato que suscribirán los futuros accionistas de la
33 Promesa de Sociedad Futura. En este caso solamente suscribirán la Fianza los accionistas
34 o futuros accionistas que sean MAP y acrediten la experiencia específica a que se refiere
35 el numeral 3.4.1 en el presente Concurso de Méritos, aquellos MAP que no acrediten esta
36 experiencia no deberán diligenciar la Fianza. La Fianza se sujetará a los términos y
37 condiciones señalados en el Anexo 2 de estos Pliegos.

1 (y) “Garantía de Seriedad de la Propuesta”. Es la garantía que deberá tomar el
2 Proponente Precalificado a favor del INCO que tiene como finalidad garantizar la
3 seriedad de la Propuesta presentada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.9 de
4 este Pliego.

5 (z) “INCO”. Es el Instituto Nacional de Concesiones, un establecimiento
6 público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto
7 1800 de 2003, o la entidad que lo suceda en funciones, derechos y obligaciones, en caso
8 de reestructuración administrativa del Estado colombiano.

9 (aa) “Infraestructura Vial”. Son las obras de infraestructura de Carreteras
10 Primarias, de Vías Urbanas Principales y de infraestructura de sistemas de transporte de
11 pasajeros o carga (sin incluir Equipo Rodante) urbano e interurbano.

12 (bb) “Interventor”. Es el Adjudicatario del Contrato de Interventoría objeto del
13 presente Concurso de Méritos.

14 (cc) “Interventoría” o “Supervisión”. Es la función cumplida por un contratista,
15 consistente en verificar, vigilar, supervisar y controlar la ejecución y cumplimiento de
16 trabajos, ejerciendo dicha labor a nombre y en representación de la entidad contratante,
17 todo lo cual se realiza de conformidad con las normas legales, pliegos de condiciones,
18 contrato, planos, diseños, estudios y demás documentos base de la respectiva
19 contratación.

20 (dd) “IPC”. Es el índice de precios al consumidor con base diciembre
21 2008=100, para el total nacional publicado por el Departamento Administrativo Nacional
22 de Estadística, o la entidad que lo sustituya, el día cinco (5) de cada mes.

23 (ee) “Lista Corta” o “Lista Corta Definitiva”. Es la lista definitiva compuesta
24 por máximo seis (6) y mínimo dos (2) Proponentes Precalificados los cuales fueron
25 seleccionados por el INCO, durante la Primera Etapa. Solamente aquellos Proponentes
26 Precalificados que se encuentran en la Lista Corta pueden participar en la Segunda Etapa
27 del Concurso de Méritos que se regula a través de estos Pliegos de Condiciones.

28 (ff) “Manifestación de Interés”. Es el conjunto de documentos que presentaron
29 los Proponentes Precalificados durante la Primera Etapa del Concurso de Méritos y cuya
30 evaluación les permitió formar parte de la Lista Corta. Salvo que haya modificaciones en
31 la Capacidad Jurídica o en la representación legal del Proponente Precalificado, no será
32 necesario presentar nuevamente información que se haya presentado con la
33 Manifestación de Interés.

34 (gg) “Metodología y Plan de Cargas de Trabajo”. Es el documento que obra
35 como Anexo 9 del presente Pliego y que deberá ser utilizado por los Proponentes para
36 preparar su Oferta Técnica.

1 (hh) “Miembro Acreditativo del Proponente Precalificado” o “MAP”. Es la o
2 las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en una Estructura Plural que
3 tienen una participación mínima en la Estructura Plural del veinticinco por ciento (25%) y
4 que acreditaron tal condición en la Manifestación de Interés. Los MAP no podrán
5 cambiar su condición de tales para la Segunda Etapa, es decir que quienes se presentaron
6 con la calidad de MAP durante la Primera Etapa deberán seguir siendo MAP durante la
7 Segunda Etapa.

8 (ii) “Oferta Económica”. Es el componente económico de la Propuesta
9 presentada por el Proponente Precalificado bajo el Formato 1, en los términos de estos
10 Pliegos, y en especial, de lo dispuesto en los artículos 70 y 71 del Decreto 2474 de 2008.

11 (jj) “Oferta Técnica”. Es el componente técnico de la Propuesta presentada
12 por el Proponente Precalificado que cumple con los requisitos señalados en el numeral
13 3.3.2 de estos Pliegos.

14 (kk) “Pesos” o “COP\$” o “\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio
15 en la República de Colombia.

16 (ll) “Pliego de Condiciones” o “Pliego”. Es el presente documento que señala
17 las condiciones, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes
18 Precalificados deben formular sus Propuestas. Los Pliegos también incluirán, los Anexos,
19 las Adendas, las respuestas entregadas por el INCO a las preguntas formuladas por los
20 Proponentes Precalificados y debidamente publicadas en el SECOP, las actas de las
21 diferentes audiencias y los Estudios y Documentos Previos.

22 (mm) “Primera Etapa” o “Etapa de Precalificación”. Es la etapa inicial del
23 proceso durante la cual se llevó a cabo la precalificación de los Proponentes
24 Precalificados.

25 (nn) “Promesa de Sociedad Futura”. Es la promesa de contrato de sociedad que
26 celebran una¹, dos o más personas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras,
27 interesadas en participar en el presente Concurso de Méritos, sometiéndose el
28 perfeccionamiento del contrato prometido (el de sociedad) a la condición única de que el
29 Contrato objeto del presente Concurso de Méritos le sea adjudicado al grupo Proponente
30 Precalificado bajo esta modalidad de asociación, en los términos del inciso final del
31 parágrafo 2 del artículo 32, de la Ley 80 de 1.993. Se aclara a los Proponentes
32 Precalificados que no podrán modificar la composición de la Promesa de Sociedad Futura
33 en caso de haber presentado la Manifestación de Interés bajo esta modalidad de
34 Estructura Plural.

35 (oo) “Proponente Precalificado”. Es la persona natural o jurídica nacional o
36 extranjera, o la Estructura Plural, que siendo parte de la Lista Corta participan en la
37 Segunda Etapa del presente proceso de selección y pueden o no presentar Propuesta. En

¹ Para el caso de las sociedades por acciones simplificadas con un único accionista.

1 todo, si el Proponente Precalificado fuere una Estructura Plural deberá estar conformado
2 exactamente por los mismos miembros (y en las mismas proporciones) que fueron
3 acreditados para la presentación la respectiva Manifestación de Interés.

4 (pp) “Propuesta”. Es la oferta irrevocable que presentarán los Proponente
5 Precalificados compuesta por las Ofertas Técnica y Económica, antes de o el Día de la
6 Fecha de Cierre.

7 (qq) “Propuesta Técnica Detalla”. Es el tipo de Oferta Técnica que los
8 Proponentes Precalificados deberán presentar en el presente Concurso de Méritos, y que
9 de conformidad con lo establecido en la Ley Aplicable supone que la Interventoría puede
10 desarrollarse con diferentes enfoques o metodologías por lo que cada Proponente
11 Precalificado será responsable de presentar su propia metodología, siguiendo en todo
12 caso los parámetros señalados en el presente Pliego y en el Contrato.

13 (rr) “Proyecto” o “Proyecto Vial Ruta del Sol”. Es el conjunto compuesto por,
14 entre otras, todas las actividades, servicios, obras, bienes, obligaciones y derechos y
15 demás actividades necesarias para la adecuada ejecución de los diseños definitivos, la
16 gestión predial y social, la financiación, la ejecución de las obras de construcción,
17 mejoramiento y rehabilitación, la obtención y/o modificación de licencias ambientales,
18 así como para la operación y el mantenimiento del Proyecto Vial Ruta del Sol y, en
19 general, para la ejecución de tres (3) contratos de concesión que hacen parte del Proyecto.
20 Los Sectores 1, 2 y 3 conforman el Proyecto aunque se componen de tres (3) contratos de
21 concesión diferentes que funcionan de manera independiente.

22 (ss) “Proyecto de Pliegos” o “Pre-pliegos”. Es la versión de los Pliegos que fue
23 publicada para comentarios de los Proponentes Precalificados con anterioridad a la
24 publicación del Pliego de Condiciones y acto administrativo de apertura, en los términos
25 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008.

26 (tt) “Puente”. Es la construcción que se construye y forma sobre los ríos, fosos
27 y otros sitios, para poder pasarlos.

28 (uu) “Requisitos Habilitantes”. Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de
29 experiencia y la capacidad financiera y de organización que fueron exigidos a los
30 Interesados durante la Etapa de Precalificación, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y
31 el Decreto 2474 de 2008.

32 (vv) “SECOP”. Es el sistema electrónico para la contratación pública.

33 (ww) “Segunda Etapa”. Es la etapa del Concurso de Méritos que se regula en
34 estos Pliegos, en la cual solamente podrán participar los Proponentes Precalificados y que
35 tendrá por objeto final la presentación de las Propuestas y la Adjudicación del Contrato
36 de Interventoría.

1 (xx) “SMMLV”. Significa salarios mínimos mensuales legales vigentes en
2 Colombia.

3 (yy) “TRM”. Es la tasa de cambio representativa del mercado certificada por la
4 Superintendencia Financiera de Colombia o por la entidad que la reemplace o asuma la
5 función de certificar esta tasa.

6 (zz) “Unión Temporal”. Es la modalidad de asociación a la cual se refiere el
7 numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que permite que dos o más personas
8 naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeros, en forma conjunta, presenten una misma
9 Manifestación de Interés y Propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del
10 Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas
11 del Contrato, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones
12 derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión
13 Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución. Cuando el acuerdo de Unión
14 Temporal no señale con claridad los términos y extensión de la participación de cada uno
15 de sus miembros, se presumirá la intención de concurrir a Concurso de Méritos en
16 Consorcio. Se aclara a los Proponentes Precalificados que no podrán modificar la
17 composición de la Unión Temporal en caso de haber presentado la Manifestación de
18 Interés bajo esta modalidad de Estructura Plural.

19 (aaa) “Vía Urbana Principal”. Son las vías arterias, troncales o autopistas, que
20 hacen parte de un sistema urbano con prelación de tránsito sobre las vías ordinarias del
21 mismo sistema, de doble calzada con un ancho mínimo de sección transversal de cuarenta
22 (40) metros.

23 (bbb) “Viaducto”. Es la obra a manera de Puente, para el paso de un camino
24 sobre una hondonada.

25 1.3. INVITACIÓN PÚBLICA

26 1.3.1. El Instituto Nacional de Concesiones - INCO se permite convocar, en los
27 términos de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y decretos reglamentarios a un
28 concurso de méritos con el objeto de seleccionar la Propuesta más favorable para la
29 adjudicación de un (1) Contrato de Interventoría, cuyo objeto será: “La interventoría
30 integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la interventoría
31 técnica, financiera, jurídica, medioambiental y socio-predial del mismo.”

32 1.3.2. El Contrato de Interventoría incluye las obligaciones requeridas para que
33 el Interventor desarrolle sus actividades de conformidad con lo señalado en estos Pliegos
34 de Condiciones, en el Contrato de Interventoría (cuya minuta tipo figura como Anexo 1
35 del presente Pliego de Condiciones), y en los demás Anexos del Pliego.

36 1.3.3. Sector 1: El plazo total estimado del Contrato se ha definido en siete (7)
37 años aproximadamente, sin embargo el mismo dependerá de la duración real del Contrato
38 de Concesión.

1 1.4. INFORMACIÓN GENERAL

2 1.4.1 Antecedentes.

3 (a) El INCO, atendiendo las necesidades del país, y particularmente la
4 de desarrollar corredores viales de competitividad que conecten el centro del país
5 con los puertos de las costas Atlántica y Pacífica de Colombia, identificó como
6 prioritario llevar a cabo el Proyecto Vial Ruta del Sol.

7 (b) El INCO procedió a contratar a International Finance Corporation
8 (IFC) para que adelantara la estructuración del Proyecto Vial Ruta del Sol que
9 conectará a Bogotá con el Caribe central a través de un recorrido de más de 1.071
10 kilómetros de una autopista de doble calzada. De acuerdo con el Documento
11 CONPES 3571 del 09 de marzo de 2009, modificado mediante el documento
12 CONPES 3643 del 15 de febrero de 2010, el corredor vial Ruta del Sol es de
13 importancia estratégica para el mejoramiento y ampliación de la infraestructura
14 vial en Colombia. El Proyecto consiste en la rehabilitación de casi 993 kilómetros
15 de carretera existente, el diseño, mejoramiento y duplicación de aproximadamente
16 837 kilómetros incluidos en este total y la operación y mantenimiento de este
17 sistema. Además el Proyecto contempla el diseño y construcción de una nueva vía
18 de aproximadamente 78.3 kilómetros que atravesará un sector de la Cordillera
19 Oriental del país en el punto de inicio del Proyecto en sentido sur-norte.

20 (c) El Proyecto inicia en el sector de Tobiagrande/Villeta, ubicado a
21 90 kilómetros al norte de Bogotá, en el punto donde convergen dos vías
22 concesionadas que inician en la capital. El Proyecto concluye en tres centros
23 urbanos ubicados en el norte del país: (i) Carmen de Bolívar, localizado a 108
24 kilómetros de distancia del puerto de Cartagena; (ii) Ye de Ciénaga, ubicado a 20
25 kilómetros al sur del puerto de Santa Marta en el punto de inicio de una concesión
26 existente hacia este puerto y (iii) Valledupar, centro urbano de importancia y
27 capital del Departamento del Cesar.

28 (d) La estructuración concluyó que era necesario dividir el corredor en
29 tres (3) Sectores, cada uno con un contrato de concesión.

30 (e) Sector 1: Tobiagrande/Villeta – El Korán.

31 (i) La construcción de este nuevo corredor en doble calzada en
32 la zona de cruce de la Cordillera Oriental busca solucionar el problema de
33 capacidad en la vía existente.

34 (ii) El trazado en este Sector inicia en el intercambiador vial
35 del Cune en Villeta y termina en el sitio denominado El Korán, localizado
36 7 kilómetros al norte de Puerto Salgar. Con una longitud total aproximada
37 de 78.3 kilómetros, el trazado propuesto reduce el recorrido entre Bogotá y
38 el Río Magdalena en El Korán en aproximadamente 28 kilómetros. En este

1 Sector, una vez se culmine la Etapa Preoperativa, serán instaladas dos (2)
2 casetas de peaje a las entradas del corredor, cada una de las cuales cobrará
3 peaje en un solo sentido (El Korán – Guaduro y Villeta – Guaduro).

4 (f) Sector 2: Puerto Salgar - San Roque:

5 El Sector 2 consiste en la rehabilitación y mejoramiento de la vía
6 existente y la duplicación de la calzada. El sector comprendido entre
7 Puerto Salgar y San Roque tiene una extensión de 528 kilómetros. El
8 alcance del Proyecto incluye la gestión social y predial, la obtención de
9 licencias y/o modificación de licencias existentes, la rehabilitación de la
10 vía, el diseño y ejecución de obras de mejoramiento de la vía (que
11 permitan llevar la velocidad de diseño a 100 km/hr) así como de las obras
12 de construcción de una segunda calzada, y la operación y mantenimiento
13 de todo el Sector por un período prolongado. En este tramo están ubicados
14 cuatro peajes – Zambito, Aguas Negras, La Gómez y Morrison y un nuevo
15 peaje en Pailitas.

16 (g) Sector 3: San Roque – Yé de Ciénaga y Carmen de Bolívar –
17 Valledupar.

18 (i) La extensión de este Sector es de 465 km., el alcance del
19 Proyecto incluye la gestión social, predial y ambiental, la obtención de
20 licencias y/o modificación de licencias existentes, la rehabilitación de la
21 vía, el diseño y ejecución de obras de mejoramiento de la vía (que
22 permitan llevar la velocidad de diseño a 100 km/hr, salvo por la calzada
23 existente del Tramo Bosconia-Carmen de Bolívar que se llevará a una
24 velocidad de diseño de 80 km/hr) así como de las obras de construcción de
25 una segunda calzada, y la operación y mantenimiento de todo el Sector. El
26 alcance en el tramo entre Bosconia y Carmen de Bolívar (156 km) y en el
27 tramo entre Bosconia y Valledupar (90 km) será de rehabilitación y
28 mejoramiento y posteriormente la construcción de la segunda calzada, en
29 los términos del Contrato, salvo por la obligación derivada de la Oferta
30 Técnica del Adjudicatario de la presente Licitación que se entenderá como
31 parte del alcance inicial del Contrato. Los Proponentes deberán tener en
32 cuenta que el tramo entre Bosconia y Ye de Ciénaga se entregará
33 rehabilitado al Concesionario Adjudicatario del Sector 3.

34 (ii) Este sector cuenta con seis (6) casetas de peaje – La Loma,
35 El Copey, Tucurinca, Plato, El Difícil y Valencia.

36 (h) De esta manera, una vez cumplidos todos los procedimientos y
37 trámites legales del proceso Licitatorio SEA-LP-001-2009, fueron adjudicados
38 dos (2) contratos de concesión, correspondientes a los Sectores 1 y 2 a los
39 siguientes grupos: (i) Sector 1: Consorcio Vial Helios conformado por

1 Concreto S.A., Carlos Alberto Solarte, CSS Constructores S.A. e IECSA
2 Sociedad Anónima; y (ii) Sector 2: Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. conformada
3 por Constructora Norberto Odebrecht S.A., Odebrecht Invetimentos em Infra-
4 Estructura Ltda., Estudios y Proyectos del Sol S.A. – Episol S.A. y CSS
5 Constructores S.A.

6 1.4.2 Presupuesto Oficial.

7 (a) De acuerdo con la estructura del Proyecto y de cada uno de los
8 Contratos de Concesión, particularmente en relación con el fondeo de los recursos
9 para atender los pagos al Interventor en los términos del Contrato de Interventoría,
10 corresponde a cada concesionario constituir un patrimonio autónomo compuesto
11 de varias Cuentas y Subcuentas que deben ser fondeadas por el concesionario,
12 siendo una de ellas la Subcuenta de Interventoría. Esta Subcuenta de Interventoría
13 contendrá los recursos necesarios para atender los pagos del Interventor y se
14 fondea en los montos y con la periodicidad señalada en el Contrato de Concesión.
15 Por lo tanto, en este caso las erogaciones derivadas del Contrato de Interventoría
16 no se hacen con cargo a los recursos del INCO sino de la Subcuenta de
17 Interventoría.

18 (b) En todo caso, el INCO tiene previsto que el valor máximo del
19 Contrato de Interventoría que se celebre como resultado del presente Concurso de
20 Méritos corresponde a la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL
21 SEISCIENTOS DOS MILLONES (\$54.602.000.000) de Pesos, valor que incluye
22 el IVA que se pueda causar.

23 (c) En consecuencia el valor total de la Oferta Económica no podrá
24 exceder el valor señalado en el literal (b) anterior el cual se considera para todos
25 los efectos como equivalente a la disponibilidad presupuestal prevista para
26 ejecutar el Contrato de Interventoría, so pena de ser rechazado de conformidad
27 con lo señalado numeral 3 del artículo 71 del Decreto 2474 de 2008.

28 1.5. DOCUMENTOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS

29 1.5.1. Son documentos integrantes del presente Concurso de Méritos No. SEA-
30 CM-001-2010, los siguientes:

31 (a) El Aviso de Convocatoria.

32 (b) Resolución No. [•] del [•], expedida por el INCO, mediante la cual
33 se ordena la apertura del Concurso de Méritos No. SEA-CM-001-2010.

34 (c) El Pliego de Condiciones.

35 (d) Invitaciones a presentar Propuestas.

1 (e) Las normas y especificaciones técnicas vigentes en Colombia,
2 aplicables al Proyecto.

3 1.6. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

4 1.6.1. A partir de la apertura del Concurso de Méritos cualquier persona podrá
5 consultar los Pliegos de Condiciones en el INCO, Avenida El Dorado CAN Edificio
6 Ministerio de Transporte, tercer piso, Bogotá D.C., Colombia, de lunes a viernes de 9:00
7 AM a 4:30 PM, siempre que se trate de Días Hábiles.

8 1.6.2. Así mismo, el Pliego de Condiciones podrá consultarse a través de Internet
9 en cualquiera de las siguientes páginas (i) www.inco.gov.co, o (ii) en el SECOP
10 (www.contratos.gov.co). En todo caso, prevalecerá la información publicada en el
11 SECOP, considerada para todos los efectos de este Concurso de Méritos la única
12 vinculante y válida.

13 1.7. COSTOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS Y DE LA
14 CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

15 1.7.1. Cada Proponente Precalificado sufragará todos los costos, tanto directos
16 como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su Propuesta. El
17 INCO no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el
18 resultado del Concurso de Méritos.

19 1.7.2. Igualmente, corresponderá a los Proponentes Precalificados la
20 responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los impuestos,
21 tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra
22 naturaleza que conlleve la celebración del Contrato, según la asignación de costos y
23 riesgos prevista en el presente Pliego para lo cual se recomienda a los Proponentes
24 Precalificados obtener asesoría calificada. Por lo anterior, el riesgo impositivo le
25 corresponde a los Proponentes Precalificados por lo que es su responsabilidad valorarlo.

26 1.7.3. Si algún Proponente Precalificado considera que no ha podido obtener
27 toda la información relevante de conformidad con este Pliego, para evaluar la totalidad de
28 obligaciones y riesgos que el Contrato prevé, o si considera que sus propias estimaciones
29 le hacen imposible la asunción de esas obligaciones y riesgos, deberá abstenerse de
30 presentar Propuesta. La presentación de la Propuesta, implica la aceptación de que esas
31 obligaciones y riesgos que serán enteramente asumidos, en caso de que el Proponente
32 Precalificado resulte Adjudicatario del Contrato de Interventoría, como contraprestación
33 por el pago previsto en el Contrato y con base en el componente económico de su Oferta
34 Económica. Así mismo, se resalta que el pago previsto en el Contrato consiste en un
35 precio global fijo por el cual el Adjudicatario tendrá que ejecutar el Contrato de
36 Interventoría en su integridad, sin que se considere viable el reconocimiento de mayores
37 costos y/o gastos en los que éste tuviere que incurrir para la ejecución del Contrato, salvo
38 que se trate de un desequilibrio económico del Contrato.

1 1.8. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.

2 1.8.1. Los Proponentes Precalificados podrán obtener documentación e
3 información que puede estar relacionada con el Proyecto, en el Cuarto de Información de
4 Referencia virtual al que podrán ingresar los Proponentes Precalificados en la siguiente
5 dirección virtual: [www.proyectorutadelosol.org] o en el cuarto físico que estará ubicado
6 en las instalaciones del INCO, Avenida El Dorado CAN Edificio Ministerio de
7 Transporte, tercer piso, Bogotá D.C., Colombia, y que se encontrará abierto a los
8 Proponentes Precalificados durante el plazo del Concurso de Méritos, en Días Hábiles, en
9 el horario de 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 4:30 P.M. Se aclara que en el Cuarto
10 de Información de Referencia virtual no necesariamente estará la totalidad de la
11 información que estará en el Cuarto de Información de Referencia físico, hecho que se
12 informará en la página correspondiente y se listará la información no disponible en forma
13 virtual de manera que los Interesados conozcan qué información se encuentra disponible
14 únicamente en el Cuarto de Información de Referencia físico.

15 1.8.2. Los Proponentes Precalificados podrán obtener fotocopia de los
16 documentos contenidos en el Cuarto de Información de Referencia, previa consignación
17 al INCO del valor de las fotocopias de los documentos requeridos, de conformidad con el
18 reglamento del Cuarto de Información de Referencia (Anexo 3), el cual regulará
19 igualmente las condiciones de acceso a dicho Cuarto de Información de Referencia por
20 parte de los Proponentes Precalificados. De acuerdo con el reglamento del Cuarto de
21 Información de Referencia y para facilidad de los Proponentes Precalificados, éstos
22 pueden solicitar una copia electrónica de los documentos en un disco duro removible con
23 capacidad de por lo menos 200GB.

24 1.8.3. En el Cuarto de Información de Referencia, los Proponentes Precalificados
25 encontrarán estudios y conceptos que pueden estar relacionados con el Proyecto. La
26 disponibilidad de estos estudios y conceptos en el Cuarto de Información de Referencia,
27 sólo pretende facilitar el acceso a la información que podría resultar útil a los
28 Proponentes Precalificados y que reposa en los archivos del INCO y/o del INVIAS. Por
29 lo tanto, los estudios y conceptos estarán disponibles a título meramente informativo, y
30 por lo tanto (i) no es información entregada por el INCO ni por el INVIAS para efectos
31 de la presentación de las Propuestas, (ii) ni generan obligación o responsabilidad alguna a
32 cargo del INCO y/o del INVIAS, y (iii) no hacen parte del Pliego de Condiciones ni del
33 Contrato. En consecuencia, no servirán de base para reclamación alguna durante la
34 ejecución del Contrato, ni para ningún reconocimiento económico adicional entre las
35 partes, no previstos en el Contrato. Tampoco servirán para exculpar el incumplimiento de
36 cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes en virtud del Contrato.

37 1.8.4. Todo lo anterior, salvo que en los Pliegos de Condiciones se haga
38 referencia explícita a ciertos documentos disponibles en el Cuarto de Información de
39 Referencia, caso en el cual tales documentos o la parte de ellos a la cual se haga
40 referencia explícita en el Pliego, tendrán la obligatoriedad y aplicación con el específico
41 alcance que se prevea de manera explícita en el Pliego.

1 1.8.5. Como consecuencia de lo anterior, los Proponentes Precalificados, al
2 elaborar su Propuesta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los ingresos, costos y
3 gastos, y cualquier otra información financiera, cualesquiera que éstas sean, se deberá
4 basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones. En
5 todo caso, los estimativos técnicos que hagan los Proponentes Precalificados para la
6 presentación de sus Propuestas, deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se
7 regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato, así como en el Pliego, y que en sus
8 cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para
9 cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos
10 previstos en dichos documentos. Los aspectos técnicos, estándares de calidad, normas,
11 parámetros, índices, especificaciones, reglamentaciones y otros criterios útiles o
12 necesarios para la correcta ejecución técnica del Proyecto se encuentran consignados en
13 el Contrato, en el presente Pliego y en los Anexos del presente Pliego.

14 1.9. RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES PRECALIFICADOS

15 1.9.1 Será responsabilidad de los Proponentes Precalificados visitar e
16 inspeccionar los sitios del Sector 1, en los cuales se desarrollará el Proyecto. Los
17 Proponentes Precalificados deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que
18 sean necesarias para presentar su Propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus
19 características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que
20 consideren necesarios para formular la Propuesta con base en su propia información. Será
21 responsabilidad de los Proponentes Precalificados obtener toda la información que
22 requieran para realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para
23 presentar su Propuesta.

24 1.9.2 El examen que deberán hacer los Proponentes Precalificados incluirá
25 también, entre otras cosas y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los
26 asuntos e informaciones relacionados con el Contrato y los lugares donde se ejecutará,
27 incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo. Adicionalmente, los
28 Proponentes Precalificados deberán verificar las condiciones climáticas, de pluviosidad,
29 topográficas y geológicas, las características de los equipos requeridos para la ejecución
30 de las obligaciones del Contrato, y, en general, todos los demás aspectos que puedan
31 afectar el cumplimiento del Contrato, todo lo cual debe ser tomado en cuenta para la
32 preparación de la Propuesta.

33 1.9.3 De este Pliego y sus Anexos no se debe deducir garantía alguna con
34 respecto a los rendimientos operativos o financieros que lleguen a soportar la Propuesta
35 de los Proponentes Precalificados. El Adjudicatario asume los riesgos dispuestos en el
36 Contrato (Anexo 1) y soporta sus efectos sin que las consecuencias derivadas del
37 acaecimiento de tales riesgos constituya un eventual desequilibrio económico del
38 Contrato, o den lugar a reclamación alguna. Lo anterior, puesto que la asunción de
39 riesgos debe ser tenida en cuenta por los Proponentes Precalificados en la valoración de
40 la Oferta Económica y será remunerada de conformidad con dicha Oferta y con lo
41 establecido en el Contrato.

1 (a) En las audiencias los Proponentes Precalificados deberán
2 abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni
3 referirse a asuntos personales de otros Proponentes Precalificados. Por lo tanto, en
4 las audiencias solamente podrán debatirse asuntos relacionados con el Concurso
5 de Méritos, y las Propuestas.

6 (b) En las audiencias los Proponentes Precalificados deberán guardar
7 compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando les
8 sea concedida y por el tiempo que le sea concedida. Deberán acatar las decisiones
9 del INCO y en caso de desacuerdo podrán, en los términos de ley, interponer los
10 recursos o acciones que consideren pertinentes.

11 (c) Los Proponentes Precalificados deberán actuar con lealtad hacia
12 los demás Proponentes Precalificados así como frente al INCO. Por lo tanto, se
13 abstendrán de utilizar herramientas para dilatar el Concurso de Méritos o la
14 decisión de Adjudicación del INCO.

15 (d) Los Proponentes Precalificados se abstendrán de hacer
16 manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes
17 Precalificados y sus Propuestas o terceros sin contar con las pruebas suficientes,
18 las cuales deberán estar a inmediata disposición del INCO para corroborar tales
19 afirmaciones.

20 1.11.3 Anticorrupción

21 Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción,
22 se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción”
23 a través de: los números telefónicos: (571) 562-9300; vía fax al número
24 telefónico: (571) 565-8671; la línea transparente del programa, a los números
25 telefónicos: 9800-913040 o (571) 286-4810; correo electrónico, en la dirección:
26 **BUZON1@PRESIDENCIA.GOV.CO**; al sitio de denuncias del programa, en la página
27 web: **WWW.ANTICORRUPCIÓN.GOV.CO**; correspondencia o personalmente, en la
28 dirección: Carrera 8 No 7-27, (Edificio Galán) Bogotá, D.C.

29 1.11.4 Veedurías Ciudadanas

30 Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa
31 pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso selección de
32 conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

33

1

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones.	26 de marzo de 2010	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	18 de mayo de 2010	Subgerencia de estructuración y Adjudicación, Oficina 303 – INCO, correo electrónico: lruiz@inco.gov.co
Respuestas observaciones.	8 de junio de 2010	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Apertura Proceso de Selección (Segunda Etapa) del Concurso de Méritos y Publicación de Pliegos Definitivos.	18 de junio de 2010	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Invitación a Presentar Propuestas.	18 de junio de 2010	[•]
Fecha límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del Pliego.	23 de junio de 2010	[•]
Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración o modificación al	25 de junio de 2010	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Pliego según fecha de recibo).		
Cierre del Concurso de Méritos.	1 de julio de 2010 (a las 3:00 p.m)	[•]
Evaluación de Sobre N° 1 y determinación del orden de elegibilidad.	Entre el 1 de julio y el 12 de julio de 2010	INCO
Publicación del informe de evaluación preliminar (Sobre No. 1).	12 de julio de 2010	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Fecha límite para presentación de observaciones al informe de evaluación preliminar.	14 de julio de 2010	[•]
Fecha límite para presentación de réplicas escritas a las observaciones al informe de evaluación preliminar y publicación de las réplicas escritas.	16 de julio de 2010	[•]
Respuestas de observaciones y réplicas presentadas al informe de evaluación preliminar.	19 de julio de 2010	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Publicación de informe de evaluación definitivo.	22 de julio de 2010	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Audiencia pública de adjudicación - Apertura de	[•]	[•]

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Sobre No. 2, y adjudicación.		

1 2.3.2 Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así el INCO, de
2 acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego para la prórroga
3 de los plazos del Concurso de Méritos, modificación que se hará mediante Adenda que
4 será publicada en los términos del numeral 2.1 de estos Pliegos.

5 2.4 APERTURA Y CIERRE DEL CONCURSO DE MÉRITOS.

6 2.4.1 La apertura del presente Concurso de Méritos será en el lugar y fecha
7 señalados en el cronograma del numeral 2.3 anterior. A partir de esta fecha y hora, los
8 Proponentes Precalificados podrán consultar y retirar los Pliegos de Condiciones, y se
9 dará inicio al plazo del Concurso de Méritos.

10 2.4.2 El Cierre del presente Concurso de Méritos serán en el lugar y fecha
11 señalados en el cronograma del numeral 2.2 anterior. A partir del vencimiento de los
12 plazos señalados en dicho numeral, los Proponentes Precalificados no podrán presentar
13 Propuestas.

14 2.4.3 Cuando lo estime conveniente, el INCO podrá prorrogar el plazo para la
15 presentación de las Propuestas, hasta por un término que no sea superior a la mitad del
16 inicialmente señalado.

17 2.4.4 Cualquier prórroga a la Fecha del Cierre será comunicada a los
18 Proponentes Precalificados por medio de Adenda que hará parte de este Pliego de
19 Condiciones, y será notificada de acuerdo con los mecanismos de publicidad previstos en
20 el numeral 2.1 y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 2474 de
21 2008.

22 2.5 CORRESPONDENCIA

23 2.5.1 Toda la correspondencia que se dirija al INCO con motivo del presente
24 proceso de selección, deberá ser enviada a:

25 Instituto Nacional de Concesiones-INCO
26 Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
27 Atn. Dr. David Villalba Escobar
28 Subgerente de Estructuración y Adjudicación
29 Edificio Ministerio de Transporte
30 Avenida El Dorado CAN, Tercer Piso, Bogotá D.C., Colombia
31 Fax: (+ 57 1) 3240800
32 Referencia: Concurso de Méritos No. SEA-CM-001-2010

1 La correspondencia electrónica debe ser enviada a las siguientes
2 direcciones: dvillalba@inco.gov.co; y aperez@inco.gov.co
3 Con copia a: lruiz@inco.gov.co
4

5 2.6 ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

6 2.6.1 Preguntas y Respuestas

7 (a) Los Proponentes Precalificados tendrán la oportunidad de solicitar
8 por escrito las aclaraciones y modificaciones a los Pliegos que consideren
9 convenientes. El INCO, aunque está en la obligación de atender la totalidad de los
10 requerimientos formulados, no tendrá la obligación de acceder favorablemente a
11 todas las solicitudes. En todo caso las eventuales modificaciones a los Pliegos se
12 harán mediante Adenda.

13 (b) Las fechas límite para formular preguntas a los Pliegos de
14 Condiciones será la señalada en el numeral 2.3 anterior. El INCO contará con el
15 plazo señalado en el numeral 2.3 anterior, para contestar la totalidad de las
16 preguntas que a dichas fechas se hayan formulado y no hayan sido previamente
17 atendidas por el INCO.

18 (c) Para efectos de formular las preguntas y solicitudes de aclaración
19 y/o modificación, se han numerado las líneas de los Pliegos a fin de que los
20 Proponentes Precalificados señalen en cada caso, el numeral, la página y línea(s) a
21 las cuales se refiere su pregunta o solicitud de aclaración y/o modificación.

22 (d) Cualquier solicitud de aclaración a los Pliegos o solicitud de
23 modificación y en general, cualquier comunicación oficial del proceso, para que
24 sea tenida en cuenta por el INCO y se genere la obligación de pronunciarse,
25 deberá ser radicada en la dirección anteriormente señalada en el numeral 2.5 y
26 deberá adicionalmente ser entregada en medio magnético cuyo contenido se
27 encuentre en un formato que pueda ser editado por el INCO sin ningún tipo de
28 restricción (esto con el propósito de facilitar y agilizar el proceso de respuesta a
29 las preguntas y solicitudes realizadas por los Proponentes Precalificados).

30 (e) De conformidad con lo dispuesto por en el párrafo segundo del
31 artículo 7 del Decreto 2474 de 2008, las respuestas serán enviadas a todas
32 aquellas personas que hayan presentado observaciones al Proyecto de Pliegos, lo
33 anterior sin perjuicio de las publicaciones señaladas en el numeral 2.1.

34 (f) Con el fin de poder analizar y responder debida y oportunamente
35 todas las preguntas y solicitudes de aclaración que se le formulen, así como para
36 que todos los Proponentes Precalificados tengan oportunidad de conocer y
37 estudiar las respuestas para presentar oportuna y debidamente sus ofrecimientos,

1 el INCO sólo recibirá y contestará las preguntas y solicitudes de aclaración que se
2 le formulen dentro de las fechas previstas en el numeral 2.3 de estos Pliegos.

3 (g) Si un Proponente Precalificado encontrare una contradicción o
4 error en este Pliego de Condiciones, deberá informarlo por escrito al INCO, para
5 aclarar o corregir, de ser necesario, tal imprecisión.

6 2.6.2 Modificaciones a los Pliegos

7 (a) Los Pliegos se modificarán mediante Adenda que será publicada en
8 los términos del numeral 2.1 de estos Pliegos.

9 (b) Las Adendas mediante las cuales se interpreten, aclaren,
10 modifiquen o complementen los Pliegos de Condiciones, formarán parte de los
11 mismos desde la fecha en que sean suscritos por el funcionario del INCO y sean
12 publicados en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los
13 Proponente Precalificados para la formulación de su Propuesta.

14 (c) La publicación de las Adendas en el SECOP se considerará como
15 notificación oficial a los Proponentes Precalificados.

16 2.6.3 Fechas Límites

17 (a) El INCO podrá modificar estos Pliegos mediante Adendas hasta la
18 fecha máxima prevista en los numeral 2.3 y 2.6.3, para que el INCO conteste las
19 preguntas formuladas por los Proponentes Precalificados.

20 (b) La fecha límite para que el Proponente Precalificados subsanen
21 cualquier asunto formal, que de conformidad con la ley aplicable pueda ser
22 subsanado, será el que señale el INCO en la respectiva solicitud.

23 2.7 PROPONENTES PRECALIFICADOS

24 Se resalta que los Proponentes Precalificados deberán estar compuestos
25 exactamente por los mismos miembros y en las mismas proporciones que fueron
26 acreditados para la presentación la respectiva Manifestación de Interés. Por ningún
27 motivo se permitirán cambios en los miembros ni en la participación de los Proponentes
28 Precalificación entre la Primera y la Segunda Etapa. Tampoco se permitirá el ingreso de
29 personas que no formen parte de la Lista Corta, ni asociaciones entre personas que
30 formen parte de la Lista Corta.

31 2.8 PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS DE MÉRITOS SIMULTÁNEOS.

32 2.8.1 Los Proponentes Precalificados o los miembros de las Estructuras Plurales
33 que así lo consideren, podrán participar en los procesos de selección de los interventores
34 de los Sectores 1, 2 y 3. Sin embargo, se resalta que una vez adjudicados cada uno de los

1 contratos de interventoría correspondientes a cada Sector, éstos se incluirán como
2 Contratos Relevantes (en los términos del Documento de Convocatoria) y el INCO
3 redefinirá la Capacidad Residual de Contratación y verificará que los miembros de las
4 Estructuras Plurales o los Proponentes Precalificados que resultaren adjudicatarios de
5 alguno de los contratos de interventoría relacionados con el Proyecto tengan la Capacidad
6 Residual de Contratación (según este término se define en el Documento de
7 Convocatoria) establecida en el Documento de Convocatoria del respectivo proceso de
8 selección.

9
10 2.8.2 Adicionalmente deberá tenerse en cuenta que las ofertas técnicas que se
11 presenten en cada uno de los procesos de selección de los interventores del Proyecto
12 deberán cumplir con la totalidad de las exigencias a que se refieren cada uno de dichos
13 procesos. En este sentido deberá tenerse en cuenta que los profesionales y expertos de
14 que trata el numeral 3.4.2 del presente Pliego podrán acreditarse en los otros procesos del
15 Proyecto, pero en ningún caso la dedicación exigida en conjunto (sumando los tres
16 procesos) para cada cargo podrá superar el cien por ciento (100%), de acuerdo con los
17 porcentajes señalados en el presente Pliego y en cada uno de los pliegos de cada una de
18 las interventorías del Proyecto.

19
20

CAPÍTULO III
PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS

3.1.1 Participantes.

(a) La entidad, junto con la expedición del acto administrativo de apertura, enviará a los Proponente Precalificados que integran la Lista Corta Definitiva una carta de invitación para presentar Propuestas.

(b) En consecuencia solamente podrán participar en esta Segunda Etapa los Proponentes Precalificados, quienes no podrán variar su composición ni la participación de sus miembros durante esta Segunda Etapa, en relación con la Primera Etapa.

3.1.2 Requisitos Habilitantes.

Teniendo en cuenta que los Requisitos Habilitantes de los Proponentes Precalificados fueron verificados durante la Primera Etapa del presente Concurso de Méritos, no se llevará a cabo una nueva verificación, salvo que entre la fecha comprendida entre la Fecha de Cierre Inicial y la Fecha de Cierre se haya producido alguna modificación en los Requisitos Habilitantes de los Proponentes Precalificados (v.gr. cambio de representantes legales, cambio de cierre fiscal, etc.) que deba ser puesto en conocimiento del INCO. Solamente en este último caso, junto con la Propuesta se deberán incluir los documentos referidos a los Requisitos Habilitantes que hayan sido modificados. La acreditación se hará de la misma manera solicitada en el Aviso de Convocatoria.

3.2 CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES

3.2.1 Cuando el Proponente Precalificado sea una persona jurídica colombiana, deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, la cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la Fecha de Cierre de este Concurso de Méritos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

3.2.2 En el caso de Estructuras Plurales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá cumplir individualmente con este requisito.

1 3.2.3 Este requisito no será aplicable a los Proponentes Precalificados
 2 extranjeros sin sucursal en Colombia. De tener sucursal, deberán adjuntar este certificado
 3 en relación con la sucursal.

4 3.2.4 El formato de certificación se incluye en estos Pliegos como Anexo 13.

5 3.2.5 La no presentación de la certificación a que se refiere el presente numeral
 6 3.2 tendrá como consecuencia el rechazo de la Propuesta.

7 3.3 ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

8 3.3.1 Como parte de los elementos que deben conformar las Propuesta hay
 9 algunos componentes puntuables y otros, igualmente de obligatorio cumplimiento, no
 10 estarán sujetos a puntaje. La Experiencia Específica, la Formación Académica y
 11 Experiencia de Profesionales y Expertos y el apoyo a la industrial nacional son los
 12 componentes de las Propuestas que otorgarán puntaje, según se detalla en los numerales
 13 3.3.2 y 3.5 siguientes. Por el contrario, la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo así
 14 como la Experiencia en Supervisión o Interventoría de Puentes o Viaductos o en Diseño
 15 de Puentes o Viaductos o en Supervisión o Interventoría de Diseño de Puentes o
 16 Viaductos son componentes de la Propuesta que no estarán sujetos a puntaje. A
 17 continuación se presenta un resumen de los puntajes que se otorgarán:
 18

RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJES		
OFERTA TÉCNICA	PUNTAJE MÍNIMO ACEPTABLE	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia Específica	210	300
Formación Académica y Experiencia de Profesionales y Expertos	510	600
Total	720	900
<u>COMPONENTES ADICIONALES DE LA PROPUESTA</u>		
Metodología y Plan de Cargas de Trabajo	No sujeto a puntaje	No sujeto a puntaje

<u>Experiencia en Supervisión o Interventoría de Puentes o Viaductos o en Diseño de Puentes o Viaductos o en Supervisión o Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos.</u>	No sujeto a puntaje	No sujeto a puntaje
INDUSTRIA NACIONAL		
Puntaje	0	100
GRAN TOTAL DE PUNTOS POSIBLES	720	1000

3.3.2 De conformidad con lo establecido en la tabla anterior, se resalta que será necesario que los Proponentes Precalificados obtengan como mínimo un total de puntos que sea equivalente a setecientos veinte (720) puntos, de lo contrario se le otorgarán CERO (0) puntos y el INCO rechazará la Propuesta correspondiente. Así mismo, será necesario que los Proponentes Precalificados obtengan el puntaje mínimo aceptable señalado para cada uno de los componentes que conforman la Oferta Técnica (señalados en la tabla anterior) de lo contrario se le otorgarán CERO (0) puntos y el INCO rechazará la Propuesta correspondiente. Así mismo se resalta que aquel Proponente Precalificado que no incluya dentro de su Propuesta los componentes adicionales en los términos descritos en el numeral 3.5 le será rechazará la respectiva Propuesta.

3.4 OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica consistirá en un Propuesta Técnica Detallada que deberán presentar los Proponentes Precalificados de conformidad con lo señalado en el presente numeral 3.3.2.

3.4.1 Experiencia Específica

(a) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Concesiones Infraestructura Vial.

(i) El Proponente Precalificado y en el caso de Estructuras Plurales uno o varios de los MAP debe demostrar que ha tenido experiencia en contratos de Supervisión o Interventoría de concesiones de Infraestructura Vial como contratista en contratos que hayan iniciado y terminado durante el período comprendido entre el 30 de abril de 1990 hasta el 30 de abril de 2010. El plazo de los contratos acreditados debe ser

1 de mínimo dos (2) años y el valor mínimo de cada contrato debe ser de por
2 lo menos UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL DÓLARES (US\$1.200.000).
3 Para el efecto, se deberán acreditar mínimo tres (3) y máximo cinco (5)
4 contratos. Si alguno de los hasta cinco (5) contratos acreditados se han
5 ejecutado en Colombia se otorgará puntaje adicional tal como se señala en
6 el literal (b) siguiente.

7 (ii) Los tres (3) contratos que de conformidad con lo señalado
8 en el numeral (i) anterior que necesariamente deben adjuntarse a las
9 Propuestas se denominarán los “Contratos Básicos” y a cada uno se le
10 otorgarán setenta (70) puntos tal y como se señala en el literal (b)
11 siguiente. Los hasta dos (2) contratos que se adjunten de manera opcional
12 se denominarán los “Contratos Complementarios” y a cada uno se le
13 otorgarán treinta y cinco (35) puntos tal y como se señala en el literal (b)
14 siguiente.

15 (iii) En todo caso, y como condición *sine qua non* para poder
16 recibir puntajes por concepto de experiencia específica, se deberá acreditar
17 que: (A) al menos uno de los contratos de Interventoría de concesiones de
18 Infraestructura Vial debe incluir como parte de su objeto o su alcance, la
19 construcción de por lo menos un tramo de quince (15) kilómetros
20 continuos de doble calzada y (B) al menos uno de los contratos de
21 Interventoría de concesiones de Infraestructura Vial debe incluir como
22 parte de su objeto o su alcance, el Diseño, la construcción, la operación y
23 el mantenimiento de cien (100) kilómetros de vías. Las condiciones
24 descritas en el presente numeral (iii) podrán ser acreditadas a través de un
25 mismo contrato o en máximo dos (2) contratos, caso en el cual cada uno
26 de los contratos deberá acreditar una sola de las condiciones descritas.

27 (iv) La experiencia se acreditará mediante el diligenciamiento
28 del Formato 2 y deberá estar acompañado de los siguientes documentos:

29 (1) Copia de los contratos junto con la constancia de su
30 terminación y el acta de liquidación, en caso de que el contrato
31 hubiere sido liquidado conforme a la Ley Aplicable; o

32 (2) Una certificación emitida por la entidad contratante
33 en la que conste la información requerida en los numerales
34 anteriores y la constancia de haber concluido su ejecución.

35 (3) Adicionalmente en todos los casos se presentará una
36 certificación suscrita por la entidad contratante en la que conste el
37 valor correspondiente al valor de la facturación anual promedio.

1 (v) Los Interesados no podrán acreditar más contratos de los
 2 requeridos en el presente aparte de los Pliegos. Por lo tanto, si se llegaren
 3 a acreditar más contratos de los solicitados en estos Pliegos, el INCO
 4 solamente evaluará los cinco (5) primeros contratos que sean relacionados
 5 en la Propuesta.

6 (vi) En las Estructuras Plurales solamente podrán acreditar esta
 7 experiencia quienes tengan la condición de MAP. Para acreditar la
 8 experiencia prevista en el presente literal, el Proponente Precalificado
 9 podrá acreditar experiencia obtenida bajo Estructuras Plurales anteriores
 10 siempre que quien acredite el requisito en el presente Concurso de Méritos
 11 haya tenido una participación inicial (al momento de la suscripción del
 12 contrato) y final (al momento de la terminación del contrato) en la
 13 mencionada Estructura Plural de al menos el veinticinco por ciento (25%).
 14 En este caso, se valdrá el cien por ciento (100%) de dicha experiencia en
 15 el presente proceso.

16 (vii) Para efectos de la acreditación de experiencia específica no
 17 se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la
 18 experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, es decir
 19 aquellos contratos celebrados entre el primer contratante (entidad pública
 20 o privada) y el primer contratista (persona natural o jurídica, consorcio,
 21 unión temporal o cualquier clase de asociación). Así por ejemplo, si una
 22 entidad del estado “C” celebra un contrato de interventoría con una
 23 sociedad “A” quien a su vez celebra un contrato con otra sociedad “B”
 24 para la ejecución del mencionado contrato de interventoría, se encuentra
 25 que únicamente “A” podría acreditar la experiencia obtenida por la
 26 ejecución del contrato de interventoría, y por ningún motivo se permitiría
 27 que el subcontratista “B” acredite como experiencia el mencionado
 28 contrato de interventoría.

29 (b) Puntaje.

ITEM	PUNTAJE POR CONTRATO
Contratos Básicos.	70
Contratos Complementarios.	35
Puntos Adicionales por Contratos Ejecutados en Colombia.	4

Puntaje Total Máximo.	300
Puntaje Total Mínimo.	210

1 En consecuencia, por este concepto el INCO otorgará máximo
2 TRESCIENTOS (300) puntos y no otorgará puntaje a contratos adicionales a los
3 cinco (5) contratos máximos permitidos. En todo caso, quien no obtenga el
4 puntaje total mínimo señalado en la tabla anterior se le otorgarán CERO (0)
5 puntos y el INCO rechazará la Propuesta correspondiente.

6 3.4.2 Formación Académica y Experiencia de Profesionales y Expertos.

7 (a) Generalidades.

8 (i) En ningún caso los profesionales y expertos de que trata el
9 presente numeral 3.4.2 podrán participar en más de una Propuesta, ni
10 podrán acreditar sus credenciales para más de dos (2) cargos en una misma
11 Propuesta. En ningún caso un mismo profesional o experto podrá ser
12 presentado para dos (2) cargos si su dedicación en conjunto (de acuerdo
13 con los porcentajes señalados en el presente Pliego) supera el cien por
14 ciento (100%).

15 (ii) Los profesionales y expertos deberán suscribir el Anexo 4
16 (Compromiso de Dedicación) en el cual constará su voluntad y
17 compromiso irrevocables de vincularse bajo la modalidad que se pacte con
18 el Adjudicatario, a la ejecución del Contrato para la calidad ofrecida en la
19 Propuesta, y adicionalmente supone el compromiso irrevocable de
20 permanecer en el cargo para el cual fuere presentado por un término no
21 inferior a dos (2) años. Así mismo, la suscripción del Anexo 4
22 (Compromiso de Dedicación) supone el compromiso irrevocable del
23 respectivo profesional o experto de renunciar a cualquier o otro cargo o
24 contrato de presentación de servicios con el que se encuentre vinculado en
25 el momento en que el Contrato de Interventoría objeto del presente
26 Concurso de Méritos le fuere adjudicado al respectivo Proponente
27 Precalificado. El incumplimiento de estos compromisos dará lugar a la
28 imposición de multas en los términos de la Sección 6.01 del Contrato.

29 (iii) El INCO se reserva el derecho de verificar integralmente la
30 autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el
31 Proponente Precalificado, tendiente a acreditar la experiencia de los
32 profesionales y expertos integrantes del equipo de trabajo, pudiendo acudir
33 para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

1 (iv) Cuando exista inconsistencia definitiva entre la
2 información suministrada por el Proponente Precalificado y la
3 efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde
4 proviene la información relativa a la experiencia del profesional que se
5 pretende acreditar en el presente Concurso de Méritos, se considerará falta
6 a la verdad el INCO rechazará la Propuesta y efectuará el reporte
7 correspondiente al Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA),
8 si fuere el caso, y a las autoridades competentes para que se adopten las
9 acciones legales pertinentes.

10 (v) Los profesionales y expertos propuestos deberán cumplir
11 con los requisitos señalados en la Ley Aplicable para el ejercicio de los
12 cargos a los que sean propuestos como parte de la Oferta Técnica, en
13 particular deberán cumplir con las disposiciones del Consejo Profesional
14 Nacional de Ingeniería (COPNIA).

15 (vi) Una vez calificados por el INCO, los Proponentes
16 Precalificados no podrán cambiar el personal profesional ofrecido en la
17 Oferta Técnica al cual se le haya otorgado puntaje. No obstante, si por
18 circunstancias de fuerza mayor, alguno o algunos de los profesionales
19 requieren ser cambiados, deberán ser reemplazados por otros de igual o
20 mayor experiencia a la acreditada por el respectivo Proponente
21 Precalificado en su Propuesta, previa aprobación por parte del INCO. En
22 todo caso, siempre que se considere el cambio de un profesional de
23 aquellos que hubieren otorgado puntaje, se requerirá de la aprobación
24 previa del INCO y deberá ser reemplazado por otro de igual o mayor
25 experiencia a la acreditada por el respectivo Proponente Precalificado en
26 su Propuesta, de tal manera que si dicho profesional o experto fuere
27 evaluado obtuviere igual o mayor puntaje que el que obtuvo el profesional
28 o experto al que reemplazará. La inobservancia de estos requisitos dará
29 lugar a la imposición de multas en los términos de la Sección 6.01 del
30 Contrato.

31 (vii) Como “experiencia general” de los profesionales se
32 entiende el tiempo transcurrido hasta la Fecha de Cierre del presente
33 Concurso de Méritos contado desde el momento en que la norma que
34 reglamente la respectiva profesión permita el ejercicio legal de la misma, o
35 a partir de la fecha de grado para aquellas profesiones que no estén
36 reglamentadas. En el caso de profesionales que hayan ejercido la profesión
37 en el exterior con anterioridad a la obtención de la autorización para
38 ejercer la profesión en Colombia en los términos de la Ley Aplicable, esa
39 experiencia se tendrá como válida a partir de la fecha en que se autorice el
40 ejercicio de dicha profesión en el país que la hubiere ejercido.

1 (viii) Como “experiencia específica” se entiende los proyectos
2 que se acrediten en la ejecución de actividades propias de la experiencia
3 específica que se exija para el respectivo cargo, bien sea como funcionario
4 en entidades estatales o en ejercicio de la profesión en entidades privadas.

5 (ix) La experiencia como profesor de cátedra, director de
6 proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se
7 tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

8 (x) Las certificaciones que acrediten la experiencia de los
9 profesionales y expertos, deberán señalar como mínimo lo siguiente: (i) el
10 cargo desempeñado y (ii) las actividades desempeñadas, con su
11 correspondiente porcentaje de dedicación, indicando las fechas de
12 iniciación y de terminación (incluyendo por lo menos días y meses). Las
13 certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser suscritas por
14 la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación
15 laboral o de prestación de servicios.

16 (xi) Todas y cada una de las certificaciones que acrediten la
17 experiencia de los profesionales y expertos deberán señalar de manera
18 clara y expresa cual fue la dedicación que tuvo el respectivo profesional o
19 experto en el proyecto o cargo que se acredita. Para el caso de las
20 certificaciones expedidas por entidades estatales que no indique de manera
21 clara y expresa cual fue la dedicación del respectivo profesional o experto
22 se entenderá que ésta fue equivalente al cien por ciento (100%).

23 (xii) En consecuencia, si durante un mismo período de tiempo el
24 profesional participó en más de un proyecto o desempeñó más de un
25 cargo, únicamente se validará la experiencia hasta que la sumatoria de la
26 dedicación acreditada sea igual al cien por ciento (100%).

27 (xiii) Si alguno de los profesionales o expertos propuestos por un
28 Proponente Precalificado no cumple con alguno de los requisitos de
29 formación académica o de experiencia señalados para el respectivo cargo
30 en el presente Pliego de Condiciones, tal profesional o experto se
31 calificará con un puntaje total igual a cero (0).

32 (xiv) Los expertos y consultores cuya profesión sea la ingeniería
33 (en cualquiera de sus modalidades), deberán acompañar el Anexo 4
34 (Compromiso de Dedicación) de una certificación original de vigencia de
35 su respectiva matrícula de ingenieros expedida con antelación no mayor a
36 seis meses contados a partir de la Fecha de Cierre del presente Concurso
37 de Méritos. En caso de que dicha matrícula no existiere en el país de
38 origen del experto o profesional que la deba acreditar, el representante

1 legal de Proponente Precalificado deberá adjuntar una certificación en la
2 que certifique dicha situación.

3 (xv) Para efectos de la acreditación de la formación académica
4 de los profesionales y expertos que sean incluidos en las Propuestas se
5 deberán acreditar como mínimo los siguientes documentos:

6 (1) Copia del diploma de pre-grado o acta de grado,
7 copia de la matrícula profesional y/o tarjeta profesional para las
8 profesiones que así lo requieran (o certificación del representante
9 legal del Proponente Precalificado en la que se certifique que en el
10 país de origen del profesional o consultor no existe un equivalente
11 a la matrícula profesional).

12
13 (2) Para efectos de cumplir con las condiciones
14 establecidas en cada uno de los perfiles de los profesionales en el
15 presente Pliego o cuando se pretenda obtener puntaje por
16 especializaciones, postgrado, maestría o superior, además de los
17 anteriores documentos, se deberá adjuntar el respectivo título de
18 especialización, postgrado, maestría o superior que se pretenda
19 acreditar, según el caso.

20 (xvi) En caso de que los títulos académicos hubieran sido
21 obtenidos en el exterior el representante legal del Proponente
22 Precalificado, se compromete bajo la gravedad del juramento, el cual se
23 entiende prestado con la entrega de su Propuesta, a que en caso de resultar
24 Adjudicatario del presente Concurso de Méritos, gestionará la respectiva
25 acreditación de la formación académica y gestionará los permisos
26 correspondientes a los miembros del equipo de trabajo para el ejercicio
27 temporal de la correspondiente profesión.

28 (b) Perfiles de Formación y Experiencia de los Profesionales y
29 Expertos del Equipo de Trabajo.

30 Los siguientes requisitos especificados para cada uno de los
31 profesionales y expertos son de obligatorio cumplimiento para efectos de
32 la asignación de puntajes.

33 (i) Director del Proyecto.

34 Este profesional deberá tener una dedicación del 100%
35 durante la ejecución del Contrato de Interventoría.

36 (1) Requisitos Académicos:

- 1 - Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil o
2 de Ingeniero en Transportes y Vías.
- 3 - Título de especialización o maestría o doctorado en
4 alguna de las siguientes áreas: ingeniería civil,
5 administración de empresas, economía, finanzas,
6 gerencia financiera, gerencia de proyectos,
7 evaluación de proyectos, evaluación financiera,
8 gerencia de construcción, gerencia de obras o
9 infraestructura vial.
- 10 (2) Experiencia General:
- 11 - Mínimo ciento veinte (120) meses contados a partir
12 de la fecha en la cual el profesional ejerce
13 legalmente la profesión.
- 14 (3) Experiencia Específica:
- 15 Para efectos de acreditar la experiencia específica
16 acumulada del Director del Proyecto se deberá certificar, a
17 través de la presentación de mínimo ocho (8) y máximo
18 diez (10) certificaciones en las que conste que haya
19 participado en proyectos bajo cualquiera de las siguientes
20 opciones o mediante la suma de éstas:
- 21 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como
22 director de proyectos viales rurales o urbanos y/o
23 director de Interventoría de proyectos viales rurales
24 o urbanos y/o como director de proyectos de
25 concesión de infraestructura vial.
- 26 - Ejercicio profesional en entidades estatales, como
27 funcionario del nivel directivo o asesor, siempre y
28 cuando se haya desempeñado en actividades
29 relacionadas con proyectos viales rurales o urbanos
30 y/o de concesión de infraestructura vial.
- 31 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como
32 director de Interventoría de proyectos de
33 construcción u operación de túneles (de
34 Infraestructura Vial) unidireccionales o
35 bidireccionales cuya suma sea de por lo menos 2,0
36 kilómetros de longitud y que en todo caso por lo
37 menos uno de los túneles tenga una longitud de 500
38 metros.

- 1 - Ejercicio profesional en entidades públicas, como
2 funcionario del nivel directivo, siempre y cuando se
3 haya desempeñado en actividades relacionadas con
4 la construcción u operación de túneles (de
5 Infraestructura Vial) unidireccionales o
6 bidireccionales cuya suma sea de por lo menos 2,0
7 kilómetros de longitud y que en todo caso por lo
8 menos uno de los túneles tenga una longitud de 500
9 metros.

10 Para el efecto, únicamente se contarán como válidas
11 aquellas certificaciones que acrediten contratos ejecutados
12 a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce
13 legalmente la profesión hasta la Fecha de Cierre del plazo
14 del presente Concurso de Méritos. Así mismo se resalta que
15 los Proponentes Precalificados no podrán acreditar más
16 certificaciones de las requeridas en el presente aparte de los
17 Pliegos, por lo tanto, si se llegaren a acreditar más
18 certificaciones de las solicitadas en estos Pliegos, el INCO
19 solamente evaluará las diez (10) primeras certificaciones
20 relacionados en la Propuesta. De la misma manera,
21 únicamente se considerarán como válidas para efectos de
22 acreditar la experiencia específica del Director del
23 Proyecto, aquellas certificaciones que acrediten que la
24 participación en los respectivos proyectos tuvo una
25 duración de por lo menos doce (12) meses en cada caso.

26 En el caso de que las entidades estatales no
27 certificaren la participación del profesional de manera
28 específica en proyectos, se entenderá como válido el tiempo
29 de ejercicio profesional que éste hubiere cumplido en el
30 ejercicio de las actividades relacionadas con proyectos
31 según las exigencias previstas para este cargo. En este caso,
32 dieciocho (18) meses de trabajo serán equivalentes a uno
33 (1) de los proyectos que se exigen.

34 (ii) Subdirector Técnico:

35 El Subdirector Técnico debe tener dedicación del 100%
36 durante la ejecución del Contrato de Interventoría.

37 (1) Requisitos Académicos:

- 38 - Matrícula profesional vigente de ingeniero civil o de
39 ingeniero de transportes y vías.

- 1 - Título de especialización o maestría o doctorado en
2 alguna de las siguientes áreas: diseño geométrico de
3 vías, transporte, infraestructura vial, pavimentos o
4 gestión de proyectos viales o vías o geotecnia.
- 5 (2) Experiencia General:
- 6 - Experiencia general no menor de noventa y seis
7 (96) meses, contados a partir de la fecha en la cual
8 el profesional ejerce legalmente la profesión.
- 9 (3) Experiencia Específica:
- 10 Para efectos de acreditar la experiencia específica
11 acumulada del Subdirector Técnico se deberá certificar, a
12 través de la presentación de mínimo seis (6) y máximo
13 ocho (8) certificaciones en las que conste que éste ha
14 participado en proyectos bajo cualquiera de las siguientes
15 opciones o mediante la suma de éstas:
- 16 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como
17 director, subdirector, gerente o subgerente de
18 proyectos de construcción o de rehabilitación o
19 mejoramiento de proyectos viales rurales o urbanos,
20 o como director, subdirector, gerente o subgerente
21 de Interventoría de proyectos de construcción o
22 rehabilitación o mejoramiento de proyectos viales
23 rurales o urbanos, o director o subdirector de
24 Interventoría en proyectos de concesión de
25 infraestructura vial.
- 26 - Ejercicio profesional en entidades estatales, como
27 funcionario del nivel directivo o asesor o ejecutivo
28 o profesional especializado, siempre y cuando se
29 haya desempeñado en actividades relacionadas con
30 proyectos de construcción o de rehabilitación o
31 mejoramiento de proyectos viales rurales o urbanos,
32 o de concesión de infraestructura vial.
- 33 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como
34 director, subdirector, gerente o subgerente de
35 Interventoría de proyectos de construcción u
36 operación de túneles (de Infraestructura Vial)
37 unidireccionales o bidireccionales de por lo menos
38 2,0 kilómetros continuos de longitud.

- 1 - Ejercicio profesional en entidades públicas, como
2 funcionario del nivel directivo, asesor, ejecutivo o
3 profesional especializado siempre y cuando se haya
4 relacionado con actividades de construcción u
5 operación de túneles (de Infraestructura Vial)
6 unidireccionales o bidireccionales de por lo menos
7 2,0 kilómetros continuos de longitud.
- 8 - En la acreditación de la experiencia específica es
9 obligatorio que el profesional propuesto acredite
10 experiencia en al menos en un contrato relacionado
11 con la construcción u operación de túneles (de
12 Infraestructura Vial) unidireccionales o
13 bidireccionales que cumpla con lo estipulado en las
14 viñetas 3 o 4 anteriores.

15 Para el efecto, únicamente se contarán como válidas
16 aquellas certificaciones que acrediten contratos ejecutados
17 a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce
18 legalmente la profesión hasta la Fecha de Cierre del plazo
19 del presente Concurso de Méritos. Así mismo se resalta que
20 los Proponentes Precalificados no podrán acreditar más
21 certificaciones de las requeridas en el presente aparte de los
22 Pliegos, por lo tanto, si se llegaren a acreditar más
23 certificaciones de las solicitadas en estos Pliegos, el INCO
24 solamente evaluará las ocho (8) primeras certificaciones
25 relacionadas en la Propuesta. De la misma manera,
26 únicamente se considerarán como válidas para efectos de
27 acreditar la experiencia específica del Subdirector Técnico,
28 aquellas certificaciones que acrediten que la participación
29 en los respectivos proyectos tuvo una duración de por lo
30 menos doce (12) meses en cada caso.

31 En el caso de que las entidades estatales no
32 certificaren la participación del profesional de manera
33 específica en proyectos, se entenderá como válido el tiempo
34 de ejercicio profesional que éste hubiere cumplido en el
35 ejercicio de las actividades relacionadas con proyectos
36 según las exigencias previstas para este cargo. En este caso,
37 dieciocho (18) meses de trabajo serán equivalentes a uno
38 (1) de los proyectos que se exigen.

39 (iii) Subdirector de Túneles:

1 El Subdirector de Túneles debe tener dedicación en
2 relación con las actividades de control de las obligaciones de
3 diseño, construcción y operación de los túneles de Infraestructura
4 Vial a cargo del Concesionario de 100% durante los primeros
5 cinco años hasta la finalización de la Fase de Preconstrucción y la
6 Fase de Construcción del Contrato de Concesión y de al menos
7 50% durante los siguientes dos años correspondientes a la Etapa de
8 Operación y Mantenimiento.

9 (1) Requisitos Académicos:

- 10 - Matrícula profesional de geólogo o ingeniero civil o
11 ingeniero de transporte y vías, y título de
12 especialización, o maestría en temas relacionados
13 con la construcción de obras especiales como
14 túneles o excavaciones subterráneas o geotecnia o
15 geología.

16 (2) Experiencia General:

- 17 - Una experiencia general no menor de noventa y seis
18 meses (96) meses contados a partir de la fecha en la
19 cual ejerce legalmente la profesión.

20 (3) Experiencia Específica:

21 Para efectos de acreditar la experiencia específica
22 acumulada del Subdirector de Túneles se deberá certificar,
23 a través de la presentación de mínimo seis (6) y máximo
24 ocho (8) certificaciones en las que conste que éste ha
25 participado en proyectos bajo cualquiera de las siguientes
26 opciones o mediante la suma de éstas:

- 27 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como
28 director, subdirector, gerente, subgerente o
29 especialista en proyectos de construcción o
30 operación de túneles (de Infraestructura Vial)
31 unidireccionales o bidireccionales uno de los cuales
32 debe tener por lo menos 2.0 kilómetros continuos de
33 longitud, o como director, subdirector, gerente o
34 especialista en estudios o Interventoría de proyectos
35 de construcción u operación de túneles (de
36 Infraestructura Vial) unidireccionales o
37 bidireccionales uno de los cuales debe tener por lo
38 menos 2.0 kilómetros continuos de longitud.

- 1 - Ejercicio profesional en entidades oficiales como
2 funcionario del nivel directivo o asesor o ejecutivo,
3 siempre y cuando se haya desempeñado en
4 actividades relacionadas con proyectos de
5 construcción u operación de túneles (de
6 Infraestructura Vial) unidireccionales o
7 bidireccionales de por lo menos 2.0 kilómetros
8 continuos de longitud.

9 Para el efecto, únicamente se contarán como válidas
10 aquellas certificaciones que acrediten contratos ejecutados
11 a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce
12 legalmente la profesión hasta la Fecha de Cierre del plazo
13 del presente Concurso de Méritos. Así mismo se resalta que
14 los Proponentes Precalificados no podrán acreditar más
15 certificaciones de las requeridas en el presente aparte de los
16 Pliegos, por lo tanto, si se llegaren a acreditar más
17 certificaciones de las solicitadas en estos Pliegos, el INCO
18 solamente evaluará las ocho (8) primeras certificaciones
19 relacionadas en la Propuesta. De la misma manera,
20 únicamente se considerarán como válidas para efectos de
21 acreditar la experiencia específica del Subdirector Técnico,
22 aquellas certificaciones que acrediten que la participación
23 en los respectivos proyectos tuvo una duración de por lo
24 menos doce (12) meses en cada caso.

25 En el caso de que las entidades estatales no
26 certificaren la participación del profesional de manera
27 específica en proyectos, se entenderá como válido el tiempo
28 de ejercicio profesional que éste hubiere cumplido en el
29 ejercicio de las actividades relacionadas con proyectos
30 según las exigencias previstas para este cargo. En este caso,
31 dieciocho (18) meses de trabajo serán equivalentes a uno
32 (1) de los proyectos que se exigen.

33 (iv) Subdirector Financiero:

34 Este profesional deberá tener una dedicación del 100% en
35 relación con las actividades de control de las obligaciones y
36 actividades de gestión financiera a cargo del Concesionario en
37 cualquiera de las etapas en que se divide el Contrato de
38 Concesión..

39 (1) Requisitos Académicos:

- 1 - Matrícula y/o título profesional en alguna de las
2 siguientes profesiones: economía, ingeniería
3 industrial, ingeniería civil, ingeniería de transportes
4 y vías o administración de empresas.
- 5 - Título de especialización o maestría o doctorado en:
6 administración financiera, gerencia financiera,
7 finanzas, evaluación financiera de proyectos,
8 magíster en administración, auditoría financiera,
9 gestión financiera o economía.
- 10 (2) Experiencia General:
- 11 - Una experiencia general no menor de noventa y seis
12 (96) meses contados a partir de la fecha en la cual
13 ejerce legalmente la profesión.
- 14 (3) Experiencia Específica:
- 15 Para efectos de acreditar la experiencia específica
16 acumulada del Subdirector Financiero se deberá certificar,
17 a través de la presentación de mínimo seis (6) y máximo
18 ocho (8) certificaciones en las que conste que éste ha
19 participado en proyectos bajo cualquiera de las siguientes
20 opciones o mediante la suma de éstas:
- 21 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como
22 director financiero o subdirector financiero en
23 proyectos relacionados con cualquiera de las
24 siguientes actividades:
- 25 • Infraestructura, lo cual incluye proyectos
26 eléctricos, de acueductos y alcantarillados,
27 de empresas de gas, aseo, puentes, puertos,
28 aeropuertos, vías terrestres, marítimas,
29 fluviales y férreas.
- 30 • Estructuración de concesiones.
- 31 • Proyectos relacionados con el sistema
32 financiero colombiano.
- 33 • Mercado de capitales.
- 34 • Banca de inversión.

- 1
- Manejo de modelos financieros.
- 2
- *Project finance* para proyectos privados.
- 3
- Ejercicio profesional en entidades estatales, como
- 4
- funcionario del nivel ejecutivo, asesor, directivo,
- 5
- siempre y cuando se haya desempeñado en
- 6
- actividades relacionadas con proyectos financieros
- 7
- de infraestructura concesionada o en cualquiera de
- 8
- las descritas en la viñeta anterior.

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

Para el efecto, únicamente se contarán como válidas aquellas certificaciones que acrediten contratos ejecutados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la Fecha de Cierre del plazo del presente Concurso de Méritos. Así mismo se resalta que los Proponentes Precalificados no podrán acreditar más certificaciones de las requeridas en el presente aparte de los Pliegos, por lo tanto, si se llegaren a acreditar más certificaciones de las solicitadas en estos Pliegos, el INCO solamente evaluará las ocho (8) primeras certificaciones relacionadas en la Propuesta. De la misma manera, únicamente se considerarán como válidas para efectos de acreditar la experiencia específica del Subdirector Técnico, aquellas certificaciones que acrediten que la participación en los respectivos proyectos tuvo una duración de por lo menos doce (12) meses en cada caso.

25

26

27

28

29

30

31

32

En el caso de que las entidades estatales no certificaren la participación del profesional de manera específica en proyectos, se entenderá como válido el tiempo de ejercicio profesional que éste hubiere cumplido en el ejercicio de las actividades relacionadas con proyectos según las exigencias previstas para este cargo. En este caso, dieciocho (18) meses de trabajo serán equivalentes a uno (1) de los proyectos que se exigen.

33

(v) Subdirector Predial:

34

35

36

37

38

Este profesional deberá tener una dedicación del 100% durante los primeros cinco años hasta la finalización de la Fase de Preconstrucción y la Fase de Construcción del Contrato de Concesión y de al menos 50% durante los siguientes dos años correspondientes a la Etapa de Operación y Mantenimiento, en

1 relación con las actividades de control de las obligaciones de
2 gestión predial a cargo del Concesionario.

3 (1) Requisitos Académicos:

- 4 - Abogado o ingeniero civil o catastral o cualquier
5 profesional en un área afin a la gestión inmobiliaria
6 que deberá contar con una especialización o
7 maestría o doctorado en temas relacionados con
8 gerencia o gestión inmobiliaria de proyectos.

9 (2) Experiencia General:

- 10 - Mínimo noventa y seis (96) meses contados a partir
11 de la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión.

12 (3) Experiencia Específica:

13 Para efectos de acreditar la experiencia específica
14 acumulada del Subdirector Predial se deberá certificar, a
15 través de la presentación de mínimo seis (6) y máximo
16 ocho (8) certificaciones en las que conste que éste ha
17 participado en proyectos bajo cualquiera de las siguientes
18 opciones o mediante la suma de éstas:

- 19 - Ejercicio profesional en entidades estatales, como
20 funcionario del nivel profesional y/o ejecutivo y/o
21 asesor o como contratista de prestación de servicios,
22 siempre y cuando se haya desempeñado en
23 actividades relacionadas con la gestión inmobiliaria
24 o la actividad predial o catastral.
- 25 - Ejercicio profesional en la empresa privada en
26 actividades de gestión inmobiliaria.

27 Para el efecto, únicamente se contarán como válidas
28 aquellas certificaciones que acrediten contratos ejecutados
29 a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce
30 legalmente la profesión hasta la Fecha de Cierre del plazo
31 del presente Concurso de Méritos. Así mismo se resalta que
32 los Proponentes Precalificados no podrán acreditar más
33 certificaciones de las requeridas en el presente aparte de los
34 Pliegos, por lo tanto, si se llegaren a acreditar más
35 certificaciones de las solicitadas en estos Pliegos, el INCO
36 solamente evaluará las ocho (8) primeras certificaciones
37 relacionadas en la Propuesta. De la misma manera,

1 únicamente se considerarán como válidas para efectos de
 2 acreditar la experiencia específica del Subdirector Técnico,
 3 aquellas certificaciones que acrediten que la participación
 4 en los respectivos proyectos tuvo una duración de por lo
 5 menos doce (12) meses en cada caso.

6 En el caso de que las entidades estatales no
 7 certificaren la participación del profesional de manera
 8 específica en proyectos, se entenderá como válido el tiempo
 9 de ejercicio profesional que éste hubiere cumplido en el
 10 ejercicio de las actividades relacionadas con proyectos
 11 según las exigencias previstas para este cargo. En este caso,
 12 dieciocho (18) meses de trabajo serán equivalentes a uno
 13 (1) de los proyectos que se exigen.

14 (c) Puntajes Experiencia Específica:

15 (i) Para determinar el puntaje de cada uno de los profesionales
 16 y expertos susceptibles de evaluación se tendrá en cuenta la experiencia
 17 específica requerida para cada cargo según la siguiente distribución:

SECTOR 1			
PROFESIONAL	NÚMERO DE CONTRATOS DE PROYECTOS ACREDITADOS.	PUNTAJE POR EXPERIENCIA	RANGO DE PUNTAJE
Director Proyecto	8	110	110 - 140
	9	125	
	10	140	
Subdirector Técnico	6	100	100 - 115
	7	110	
	8	115	

SECTOR 1			
PROFESIONAL	NÚMERO DE CONTRATOS DE PROYECTOS ACREDITADOS.	PUNTAJE POR EXPERIENCIA	RANGO DE PUNTAJE
Subdirector Financiero	6	100	100 - 115
	7	110	
	8	115	
Subdirector de Túneles	6	100	100 - 115
	7	110	
	8	115	
Subdirector Predial	6	100	100 - 115
	7	110	
	8	115	
TOTAL PUNTAJE MÍNIMO			510
TOTAL PUNTAJE POSIBLE DE OBTENER			600

1

SECTORES 2 Y 3

Borrador para Propósitos de Discusión
Proyecto Ruta del Sol
 Pliegos Interventoría
 28 de mayo de 2010

PROFESIONAL	NÚMERO DE CONTRATOS DE PROYECTOS ACREDITADOS	PUNTAJE POR EXPERIENCIA	RANGO DE PUNTAJE
Director Proyecto	8	110	110 - 140
	9	125	
	10	140	
Subdirector Técnico	6	100	100 - 115
	7	110	
	8	115	
Subdirector Financiero	6	100	100 - 115
	7	110	
	8	115	
Subdirector Operativo	6	100	100 - 115
	7	110	
	8	115	
Subdirector Predial	6	100	100 - 115
	7	110	
	8	115	

SECTORES 2 Y 3			
PROFESIONAL	NÚMERO DE CONTRATOS DE PROYECTOS ACREDITADOS	PUNTAJE POR EXPERIENCIA	RANGO DE PUNTAJE
TOTAL PUNTAJE MÍNIMO			510
TOTAL PUNTAJE POSIBLE DE OBTENER			600

1 (ii) Por concepto de experiencia específica el INCO otorgará
 2 máximo SEISCIENTOS (600) puntos. En todo caso, quien no obtenga el
 3 puntaje total mínimo señalado en la tabla anterior se le otorgará CERO (0)
 4 puntos y el INCO rechazará la Propuesta correspondiente.

5 (iii) Para efectos de determinar el puntaje correspondiente a la
 6 experiencia específica de cada uno de los profesionales y expertos se
 7 tendrá en cuenta la formación académica requerida para cada cargo de la
 8 siguiente manera:

- 9 - Un título de especialización será reconocido como un (1)
 10 contrato que equivale a un (1) proyecto para cualquiera de los
 11 cargos propuestos, inclusive el de Director de Proyecto.
- 12 - Un título de maestría será reconocido como dos (2) contratos
 13 que equivalen a dos (2) proyectos para cualquiera de los cargos
 14 propuestos, inclusive el de Director de Proyecto.
- 15 - Un título de doctorado o superior será reconocido como tres (3)
 16 contratos que equivalen a tres (3) proyectos para cualquiera de
 17 los cargos propuestos, inclusive el de Director de Proyecto.

18 (iv) En todo caso, se resalta que a cada profesional únicamente
 19 se le validará un (1) título académico (adicional al título de pre-grado)
 20 para que éste sea reconocido como uno (1), dos (2) o tres (3) proyectos
 21 equivalentes experiencia específica, de acuerdo con el título que sea
 22 acreditado . Por ningún motivo será tenido en cuenta el segundo título
 23 académico que se intente acreditar.

24 (v) Así mismo, se podrán acreditar profesionales que no
 25 cuenten con ninguno de los títulos académicos de especialización,
 26 maestría o doctorado exigidos en la descripción del perfil de cada uno de

1 los profesionales exigidos, pero en este caso será necesario que dicho
2 profesional acredite necesariamente dos (2) certificaciones adicionales al
3 número máximo de certificaciones de experiencia específica establecidas
4 para el respectivo cargo. En decir que en el caso del director del proyecto
5 sería necesaria la presentación de doce (12) certificaciones en las que
6 conste que haya participado en doce (12) proyectos de acuerdo con las
7 características señaladas para el efecto, por su parte en relación con los
8 subdirectores del proyecto sería necesaria la presentación de diez (10)
9 certificaciones en las que conste que haya participado en diez (10)
10 proyectos de acuerdo con las características señaladas para el efecto.

11 (d) Adicionalmente, los Proponentes Precalificados deberán suscribir
12 el Anexo 12 (Compromiso de Vinculación de Personal Profesional Obligatorio
13 Mínimo Adicional), en el cual constará la voluntad y compromiso irrevocables de
14 vincular al “personal profesional obligatorio mínimo adicional” necesario para el
15 desarrollo del Contrato, según esto se especifica en el Anexo 11 (Personal
16 Profesional Obligatorio Mínimo Adicional Necesario para el Desarrollo del
17 Contrato de Interventoría) del presente Pliego de Condiciones. En caso de que el
18 “personal profesional obligatorio mínimo adicional” no fuere acreditado dentro de
19 los tres (3) meses siguientes a la Adjudicación, se entenderá como un
20 incumplimiento en los términos del Contrato y en consecuencia dará lugar a las
21 multas allí establecidas.

22 3.5 COMPONENTES ADICIONALES DE LA PROPUESTA

23 3.5.1 Metodología y Plan de Cargas de Trabajo

24 (a) Requisitos y Principios

25 (i) La Metodología y Plan de Cargas de Trabajo no estará
26 sujeta a puntaje, sin embargo, los Proponentes Precalificados deberán
27 diligenciar toda la información solicitada de forma completa con lo
28 solicitado. En caso que la Propuesta metodológica no cumpla con los
29 criterios establecidos en estos Pliegos el INCO rechazará la Propuesta.

30 (ii) El Anexo 9A presenta una descripción de la Metodología y
31 Plan de Cargas de Trabajo del Contrato. Dicho Anexo 9A incluye el
32 enfoque, el esquema metodológico, los procesos y productos mínimos por
33 etapa y otros aspectos que deben ser considerados por los Proponentes
34 Precalificados en la preparación de la Metodología y Plan de Cargas de
35 Trabajo de su Propuesta.

36 (iii) En el siguiente literal [•] se describen los aspectos que
37 deberá contener la Propuesta, por su parte el Anexo 9A de este Pliego

1 describe en detalle el tipo de información y la forma en la cual esta
 2 información deberá ser presentada por los Proponentes Precalificados.

3 (b) Descripción

4 Los ítems que se señalan a continuación, se revisarán de
 5 conformidad con lo señalado en el Anexo 9A teniendo en cuenta las
 6 siguientes descripciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1. Esquematización y descripción resumida del diagrama de procesos.	Esquematización y descripción resumida de diagramas de procesos de acuerdo con lo definido en el Anexo 9A de los Pliegos de Interventoría.
2. Cronogramas de trabajo.	Cronogramas de GANTT, de acuerdo con lo definido en el Anexo 9A de los Pliegos de Interventoría.
3. Gestión de riesgos.	Perspectiva del Proponente de los principales riesgos del Contrato de Concesión y actividades a ser desarrolladas para mitigar su ocurrencia e impacto, de acuerdo con lo definido en el Anexo 9A de los Pliegos de Interventoría.
4. Complementación del planteamiento metodológico global y consistencia con la esquematización resumida, los cronogramas de trabajo y la gestión de riesgos.	Presentación de los ítems listados en consistencia con los tres ítems anteriores, de acuerdo con lo definido en el Anexo 9A de los Pliegos de Interventoría.
4.1 Matriz de	Matrices de responsabilidades relacionadas con cada diagrama de

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Responsabilidades.	procesos indicado en el ítem 1, de acuerdo con lo definido en el Anexo 9A de los Pliegos de Interventoría.
4.2 Matriz de Entregables.	Matrices de entregables relacionadas con cada diagrama de procesos indicado en el ítem 1, de acuerdo con lo definido en el Anexo 9A de los Pliegos de Interventoría.
4.3 Cargas de trabajo.	Matrices que contengan los cargos, cantidad y dedicaciones del personal propuesto para la ejecución del Contrato, de acuerdo con lo definido en el Anexo 9A de los Pliegos de Interventoría..
4.4 Organigrama.	Organigrama global y organigramas detallados por áreas consistentes con el alcance del Contrato, de acuerdo con lo definido en el Anexo 9A de los Pliegos de Interventoría..
4.5 Plan de Calidad.	Descripción del plan de calidad a ser implantado por el Interventor para controlar la calidad en la ejecución de sus actividades, de acuerdo con lo definido en el Anexo 9A de los Pliegos de Interventoría y considerando lo establecido en el Anexo 10.
4.6 Coordinación interinstitucional.	Descripción de la forma en que el Interventor mantendrá la coordinación con el INCO y otras entidades que tengan influencia en la ejecución del Contrato.

1 (c) La información relativa a la Metodología y Plan de Cargas de
2 Trabajo se revisará a partir de la información aportada en las Propuestas, por ende
3 no será susceptible de modificación, aclaración, complementación, ni se podrán
4 mejorar por parte de los Proponentes Precalificados con posterioridad a la Fecha
5 de Cierre del presente Concurso de Méritos. Sin perjuicio de lo anterior, cuando el
6 INCO lo considere conveniente podrá solicitar que se subsanen aspectos de la
7 misma.

8 3.5.2 Experiencia en Supervisión o Interventoría de Puentes o Viaductos o en
9 Diseño de Puentes o Viaductos o en Supervisión o Interventoría de Diseño de Puentes o
10 Viaductos.

11 (a) El Proponente Precalificado y en el caso de Estructuras Plurales
12 uno o varios de los MAP debe demostrar experiencia en contratos de Supervisión
13 o Interventoría de construcción de Puentes o Viaductos o en contratos de Diseño
14 de Puentes o Viaductos o en contratos de Supervisión o Interventoría de Diseño
15 de Puentes o Viaductos como contratista en contratos que hayan iniciado y
16 terminado durante el período comprendido entre el 30 de abril de 1990 hasta el 30
17 de abril de 2010, de acuerdo con las siguientes características:

18 (i) Contratos de Interventoría o Supervisión de construcción de
19 Puentes o Viaductos terminados de Infraestructura Vial, que en conjunto
20 sumen una longitud mínima de mil (1.000) metros de construcción de
21 Puentes o Viaductos terminados de Infraestructura Vial, pudiendo sumar
22 hasta cinco (5) contratos, uno de los cuales debe incluir por lo menos un
23 Puente o Viaducto con una longitud mínima de cien (100) metros; o

24 (ii) Contratos de Diseño de Puentes o Viaductos de
25 Infraestructura Vial, que en conjunto sumen una longitud mínima de mil
26 (1.000) metros de construcción de Puentes o Viaductos de Infraestructura
27 Vial, pudiendo sumar hasta cinco (5) contratos, uno de los cuales debe
28 incluir por lo menos un Puente o Viaducto con una longitud mínima de
29 cien (100) metros o;

30 (iii) Contratos de Interventoría o Supervisión de Diseño de
31 Puentes o Viaductos de Infraestructura Vial, que en conjunto sumen una
32 longitud mínima de mil (1.000) metros de construcción de Puentes o
33 Viaductos de Infraestructura Vial, pudiendo sumar hasta cinco (5)
34 contratos, uno de los cuales debe incluir por lo menos un Puente o
35 Viaducto con una longitud mínima de cien (100) metros.

36 (b) Para efectos de acreditar la experiencia a que se refiere el numeral
37 [•] anterior los Proponentes Precalificados podrán acreditar hasta cinco (5)
38 contratos combinando las opciones señaladas en cada una de las tres viñetas.

1 (c) La experiencia se acreditará mediante el diligenciamiento del
2 Formato 3D y con:

3 (i) Copia de los contratos junto con la constancia de su
4 terminación y el acta de liquidación, en caso de que el contrato hubiere
5 sido liquidado conforme a la Ley Aplicable; o

6 (ii) Una certificación emitida por la entidad contratante en la
7 que conste la información requerida en los numerales anteriores y la
8 constancia de haber concluido su ejecución.

9 (iii) Adicionalmente en todos los casos se presentará una
10 certificación suscrita por la entidad contratante en la que conste el valor
11 correspondiente al valor de la experiencia que se acredita.

12 (d) Los Interesados no podrán acreditar más contratos de los
13 requeridos en el presente aparte de los Pliegos según la modalidad escogida. Por
14 lo tanto, si se llegaren a acreditar más contratos de los solicitados en estos Pliegos,
15 el INCO solamente evaluará hasta los cinco (5) primeros contratos relacionados.

16 (e) En las Estructuras Plurales solamente podrán acreditar esta
17 experiencia quienes tengan la condición de MAP. Para acreditar la experiencia
18 prevista en el presente literal, el Proponente Precalificado podrá acreditar
19 experiencia obtenida bajo Estructuras Plurales anteriores siempre que quien
20 acredite el requisito en el presente Concurso de Méritos haya tenido una
21 participación inicial (al momento de la suscripción del contrato) y final (al
22 momento de la terminación del contrato) en la mencionada Estructura Plural de al
23 menos el veinticinco por ciento (25%). En este caso, se valdrá el cien por ciento
24 (100%) de dicha experiencia en el presente proceso.

25 (f) Para efectos de la acreditación de experiencia específica no se
26 aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia
27 específica serán únicamente aquellos de primer orden, es decir aquellos contratos
28 celebrados entre el primer contratante (entidad pública o privada) y el primer
29 contratista (persona natural o jurídica, consorcio, unión temporal o cualquier
30 forma de asociación). Así por ejemplo, si una entidad del estado "C" celebra un
31 contrato de interventoría con una sociedad "A" quien a su vez celebra un contrato
32 con otra sociedad "B" para la ejecución del mencionado contrato de interventoría,
33 se encuentra que únicamente "A" podría acreditar la experiencia obtenida por la
34 ejecución del contrato de interventoría, y por ningún motivo se permitiría que el
35 subcontratista "B" acredite como experiencia el mencionado contrato de
36 interventoría.

37 (g) La "experiencia en Supervisión o Interventoría de Puentes o
38 Viaductos o en Diseño de Puentes o Viaductos o en Supervisión o Interventoría de

1 Diseño de Puentes o Viaductos” a que se refiere el presente literal [•], no será
2 objeto de puntuación. Sin perjuicio de lo anterior, se rechazará la Propuesta de
3 quien no acredite dicha experiencia en los términos y condiciones señalados en el
4 presente literal [•].

5 3.6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

6 3.6.1 Con el fin de establecer el apoyo que los Proponente Precalificados
7 nacionales y extranjeros otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el
8 artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán anexar a la Propuesta una certificación en la
9 cual conste la procedencia, nacional o extranjera del Proponente Precalificado o de cada
10 uno de sus miembros en caso de Estructuras Plurales. El INCO verificará el contenido de
11 la información con base en los documentos remitidos por los Proponente Precalificados
12 que sustentan su Capacidad Jurídica y naturaleza jurídica.

13 3.6.2 La información referente al cumplimiento del requisito de Apoyo a la
14 Industria Nacional deberá ser aportada por el oferente dentro del sobre No. 1 y en el
15 Informe de Evaluación se asignará el puntaje por este concepto de conformidad con lo
16 establecido en el numeral 4.2.

17 3.7 OFERTA ECONÓMICA

18 3.7.1 La Oferta Económica consistirá en el Formato 1 debidamente
19 diligenciado. Los Proponentes Precalificados deberán presentar, como parte de sus
20 Propuestas, una Oferta Económica en los términos y condiciones descritos en el presente
21 Pliego de Condiciones.

22 3.7.2 La Oferta Económica consistirá en un único valor que refleje el valor a
23 precio global fijo que ofrezca el Adjudicatario para ejecutar el Contrato. En todo caso, la
24 Oferta Económica deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas que hacen
25 parte de la ejecución del Contrato, entre otros:

26 (a) La remuneración del personal del consultor, la cual podrá incluir,
27 según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos, etc.

28 (b) Gastos reembolsables indicados en los pliegos de condiciones.

29 (c) Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos
30 necesarios para la realización de la labor.

31 (d) Gastos de administración.

32 (e) Utilidades del consultor.

33 (f) Gastos contingentes.

1 3.7.3 Sin perjuicio de que la Oferta Económica se deba expresar como un valor
2 único, los proponentes deberán señalar de conformidad con los parámetros del Formato 1
3 los precios desglosados por actividad y de ser necesario, por gastos en moneda nacional y
4 extranjera. Las actividades y productos descritos en la Propuesta pero no costeadas en la
5 Oferta Económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos
6 costeados.

7 3.7.4 Las Ofertas Económicas en ninguna circunstancia podrán superar el valor
8 señalado en el numeral 1.4.2 de estos Pliegos, so pena de ser rechazadas en el momento
9 de su verificación.

10 3.7.5 En ningún caso se tendrá el precio de las Ofertas Económicas como factor
11 de escogencia o selección de los Proponentes Precalificados.

12 3.8 REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS.

13 3.8.1 Documentos Otorgados en Colombia.

14 Los documentos otorgados en Colombia deberán presentarse en original o
15 copia auténtica. Aquellos documentos que a pesar de otorgarse en Colombia estén
16 en un idioma diferente al castellano deberán acompañarse de una traducción
17 oficial al castellano salvo que se trate de los Anexos a estos Pliegos que deberán
18 contar con una traducción simple al castellano.

19 3.8.2 Documentos Otorgados en el Exterior.

20 (a) *Consularización.* De conformidad con lo previsto en el artículo
21 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se
22 autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la
23 firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de
24 éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios
25 internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al
26 autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules
27 harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del
28 respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos
29 documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de
30 Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la
31 firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

32 (b) *Apostilla.* Cuando se trate de documentos de naturaleza pública
33 otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998,
34 no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el literal (a) anterior,
35 siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La
36 Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para
37 documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso
38 sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el

1 cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona
2 firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de
3 origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá
4 presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del
5 traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

6 (c) Legalizaciones.

7 (i) Los Interesados provenientes de aquellos países signatarios
8 de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar,
9 como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el
10 exterior, la Consularización descrita en el numeral (a) anterior o la
11 Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

12 (ii) Los Anexos a estos Pliegos que deben completar los
13 Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los
14 literales (a) o (b) anteriores.

15 (iii) La Consularización o Apostilla de los documentos
16 otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica
17 so pena de tenerse como no presentada.

18 (d) Traducción.

19 Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma
20 castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a
21 dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial
22 debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del
23 Interesado. En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de
24 traductor oficial en los términos señalados en la ley aplicable en Colombia
25 o en el país de origen de la traducción. Los Anexos a estos Pliegos no
26 requerirán de traducción oficial, pero cualquier documento adjunto a
27 dichos Anexos si lo requerirá.

28 (e) Conversión de Monedas.

29 (i) Si los documentos que acreditan la experiencia específica,
30 estuviesen en una moneda diferente al Dólar se deberá convertir la moneda
31 original al Dólar.

32 (ii) Si la moneda de origen es el Peso se tomará, para todos los
33 efectos como tasa de referencia la TRM de la fecha de suscripción del
34 respectivo documento contentivo de la obligación dineraria y si se trata de
35 Estados Financieros la TRM de la fecha de corte que se especifica en el
36 respectivo Estado Financiero.

1 (iii) Si la moneda de origen es diferente al Peso se tomará, para
2 todos los efectos, como tasa de referencia aquella tasa de cambio
3 certificada por el Banco Central o por el organismo legalmente
4 competente del país en que se emitió el documento para la fecha de
5 suscripción del respectivo documento y si se trata de Estados Financieros
6 la tasa de cambio de la fecha de corte que se especifica en el respectivo
7 Estado Financiero.

8 3.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

9 3.9.1 Para garantizar los términos de la Propuesta y para que pueda ser
10 considerada, cada Proponente Precalificado deberá incluir en su Propuesta una garantía
11 de seriedad, en los términos del Decreto 4828 de 2008.

12 3.9.2 *Tipo de Garantía.* La garantía podrá consistir en una póliza de seguros,
13 una fiducia mercantil en garantía, una garantía bancaria a primer requerimiento, el endoso
14 en garantía de títulos valores o un depósito de dinero en garantía. Los Proponente
15 Precalificados extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar una carta
16 de crédito stand-by expedida por entidades financieras del exterior, confirmada por un
17 banco local y pagadera en Colombia, para estos efectos se precisa que se considerarán
18 extranjeras para estos efectos únicamente, las Estructuras Plurales donde el cincuenta por
19 ciento (50%) o más de los miembros sean extranjeros sin domicilio o sucursal en
20 Colombia.

21 3.9.3 Si la garantía de seriedad es una póliza de seguros, ésta deberá venir
22 acompañada de una certificación expedida por el asegurador y el reasegurador (en ningún
23 caso será válida la certificación emitida por el corredor de reaseguros) en la que declaren
24 las condiciones de la colocación de la garantía (según modelo que se adjunta a los
25 presentes Pliegos como Anexo 6A). El reasegurador deberá encontrarse inscrito en el
26 Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEX) que
27 administra la Superintendencia Financiera de Colombia. La certificación expedida por el
28 reasegurador no tendrá que cumplir con el procedimiento de legalización
29 (Consularización o Apostilla) descrito en el numeral 3.8.2 exigido en estos Pliegos para
30 los documentos expedidos en el exterior.

31 3.9.4 *Características de las Garantías.* Las garantías deberán cumplir en un
32 todo con los requisitos señalados para cada una de ellas en el Decreto 4828 de 2008
33 según se modifique o adicione de tiempo en tiempo. Salvo por el endoso en garantía de
34 títulos valores, y la garantía constituida por extranjeros, las garantías, cualquiera que sea
35 su naturaleza deberán estar constituidas con entidades financieras colombianas vigiladas
36 por la Superintendencia Financiera de Colombia. En el caso de fiducias mercantiles en
37 garantía, el activo subyacente deberá además cumplir con los siguientes requisitos:

38 (a) *Valores:* (i) Los valores que conformen el patrimonio autónomo
39 deberán ser valores líquidos, registrados en el Registro Nacional de Valores y

1 Emisores e inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia, con una calificación
2 mínima de AA- o su equivalente otorgada por una calificadora de riesgos
3 autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. (ii) El valor de dichos
4 valores deberá ser aquél que corresponda a su valor comercial producto de un
5 avalúo y no a su valor facial. (iii) El valor de remate de los valores deberá
6 corresponder al valor de la garantía requerida en estos Pliegos.

7 (b) *Bienes Inmuebles*. El valor de remate de los inmuebles deberá
8 corresponder al valor de la garantía requerida en estos Pliegos.

9 3.9.5 La garantía deberá indicar el número y objeto del Concurso de Méritos.

10 3.9.6 Esta garantía permanecerá vigente por seis (6) meses, contados desde la
11 Fecha de Cierre del Concurso de Méritos, pero en todo caso deberá prorrogarse su
12 vigencia cuando el INCO resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de
13 Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del
14 Contrato el plazo del Concurso de Méritos se prorrogue. La prórroga deberá ser por un
15 plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el INCO, siempre que la
16 prórroga no exceda de tres (3) meses.

17 3.9.7 La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del
18 INCO.

19 3.9.8 El tomador será el Proponente Precalificado, si éste fuera una Estructura
20 Plural, se tomará a nombre de cada uno de los miembros de la Estructura Plural.

21 3.9.9 El valor asegurado mínimo de la garantía de seriedad será [●] que es el
22 equivalente al diez por ciento [(10%)] del valor del Contrato.

23 3.9.10 Amparos de la Garantía de Seriedad. La garantía de seriedad cubrirá los
24 perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

25 (a) La no suscripción del Contrato sin justa causa por parte del
26 Proponente Precalificado Adjudicatario.

27 (b) La falta de otorgamiento por parte del Proponente Precalificado
28 Adjudicatario de la garantía de cumplimiento exigida en el Contrato dentro de los
29 plazos y en los términos señalados en la minuta de Contrato.

30 (c) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad cuando
31 el término previsto para el presente proceso se prorrogue o cuando el término
32 previsto para la suscripción del Contrato se prorrogue, siempre y cuando la suma
33 de las prórrogas no excedan tres (3) meses.

34 (d) El retiro de la oferta por parte del Proponente Precalificado
35 después de la Fecha de Cierre.

1 (e) La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único
2 de Contratación del Contrato.

3 3.9.11 Cuando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones
4 anteriormente enunciadas y en consecuencia se presente cualquiera de los siniestros antes
5 descritos, se hará exigible la Garantía de Seriedad en los términos previstos en la Ley
6 Aplicable.

7 3.9.12 El pago de la Garantía de Seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene el
8 carácter indemnizatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste al INCO de exigir la
9 indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho incumplimiento se le hayan
10 causado o se le llegaren a causar. La presentación de la garantía de seriedad, se
11 considerará un elemento esencial para la evaluación de la Propuesta y por lo tanto la
12 ausencia de dicha garantía producirá el rechazo de la Propuesta. Si la garantía se presenta,
13 pero adolece de errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el INCO
14 podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las Propuestas. Si dicha
15 corrección no se entrega por el Proponente Precalificado, a satisfacción del INCO, se
16 entenderá que el Proponente Precalificado carece de voluntad de participación y su
17 Propuesta será rechazada.

18 3.10 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

19 3.10.1 Las Propuestas que se entreguen el Día del Cierre señalado en el numeral
20 2.2 de estos Pliegos deberán presentarse en [●], hasta las tres de la tarde (3:00 pm). La
21 hora oficial se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y
22 Comercio, www.sic.gov.co y se entenderá que el plazo límite ha vencido cuando el reloj
23 marque las 3:00:01. Las Propuestas que se entreguen antes de la última hora hábil del Día
24 previsto para su entrega, deberán presentarse y depositarse en cada uno de los recintos o
25 urnas habilitados para tal fin en las oficinas del INCO. En este evento, el INCO tomará
26 las medidas necesarias para trasladar las Propuestas entregadas antes del Día del Cierre y
27 para garantizar la seguridad e inviolabilidad de su contenido.

28 3.10.2 No se aceptarán Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora
29 señalados para el recibo de las Propuestas, ni en sitios o condiciones diferentes de los que
30 se han previsto en el numeral 3.10.1. El INCO no recibirá y/o no abrirá ni evaluará
31 ninguna Propuesta que no haya sido depositada en el recinto o urna correspondiente.

32 3.10.3 El INCO publicará antes del Día del Cierre el protocolo que se seguirá en
33 esta audiencia. Dicho protocolo no se considerará como una Adenda a los presentes
34 Pliegos.

1 3.11 METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN.

2 3.11.1 La Propuesta se presentará en dos sobres: el sobre No. 1 con la Oferta
3 Técnica, los Componentes Adicionales de la Propuesta y el Apoyo a la Industria Nacional
4 y el sobre No. 2 que contendrá la Oferta Económica.

5 3.11.2 Cada uno de los sobres 1 y 2 deberán estar cerrados y exhibir leyendas
6 bien visibles en las que únicamente debe constar la siguiente información:

7 3.11.3 Sobre No. 1

SOBRE No. 1

Proponente	_____
Numero del proceso	SEA-CM-001-2010
Fecha de Entrega de la Propuesta:	_____
Dirección comercial:	_____
Teléfono:	_____
Fax:	_____
Dirección de correo electrónico:	_____
Representante o apoderado:	_____
Original (primera copia, segunda copia, tercera copia, medio magnético)	_____

8 3.11.4 Sobre No. 2

SOBRE No. 2

Proponente	_____
Numero del proceso	SEA-CM-001-2010
Fecha de Entrega de la Propuesta:	_____
Dirección comercial:	_____

Teléfono: _____

Fax: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Representante o apoderado: _____

Original _____

1 3.11.5 Ninguno de los sobres deberá marcarse con anotaciones adicionales o
2 diferentes de las que se han indicado, salvo por lo expresamente señalado en el numeral
3 3.11.2 anterior.

4 3.11.6 El sobre No. 1 se presentará en un (1) original y tres (3) copias más una
5 versión de la misma en medio magnético. La información en medio magnético se deberá
6 incluir en el sobre No. 1. Del sobre No. 2 solamente se requerirá de una (1) copia que se
7 depositará en la urna correspondiente a más tardar en la Fecha de Cierre.

8 3.11.7 Todos los folios de la Propuesta original y sus copias deberán venir
9 numeradas en forma consecutiva.

10 3.11.8 El idioma de la Licitación será el castellano, y por lo tanto, se solicita que
11 todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este Pliego, emitidos en idioma
12 diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y traducidos al castellano
13 por un traductor oficial. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en el numeral 3.8.2 en
14 relación con ciertos documentos que podrán presentarse en traducción simple.
15 Adicionalmente, el INCO acoge el concepto emitido por la Cancillería colombiana y
16 también admitirá que las traducciones sean efectuadas por traductores oficiales en el país
17 de origen del Proponente Precalificado o miembro de la Estructura Plural siempre que el
18 sello de la apostilla o la autenticación que efectúe el cónsul colombiano señale que la
19 persona que hace la traducción es un traductor oficial en dicho país.

20 3.11.9 Las Propuestas se presentarán escritas a máquina o impresas con un índice
21 de contenido y Anexos. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente
22 salvadas con la firma de quien suscribe la Propuesta.

23 3.11.10Cualquier discrepancia entre el original y las copias y/o el medio
24 magnético, prevalecerá el original.

25 3.12 CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES

26 3.12.1 Sobre No. 1. El sobre debe contener:

1 (a) Carta de presentación de la Propuesta: La carta de presentación de
2 la Propuesta deberá ajustarse en un todo al Anexo 5 del presente Pliego de
3 Condiciones y deberá estar suscrita por el Proponente Precalificado cuando es
4 persona natural o por el representante legal, si el Proponente Precalificado es
5 persona jurídica o si la Propuesta se presenta bajo una Estructura Plural por el
6 apoderado común, indicando su nombre y documento de identidad.

7 (b) La Oferta Técnica.

8 (c) Los documentos mediante los cuales se acredita el Apoyo a la
9 Industria Nacional.

10 (d) El certificado de pago de aportes parafiscales conforme a lo
11 señalado en el numeral [●].

12 (e) La Garantía de Seriedad de la Propuesta, en los términos del
13 numeral 3.9.

14 (f) Copia en medio magnético de la información contenida en este
15 sobre No. 1.

16 3.12.2 Sobre No. 2. Oferta Económica.

17 (a) El Formato 1 debidamente diligenciado. Se precisa que el Formato
18 1 deberá venir en un sobre cerrado separado e identificado como Oferta
19 Económica.

20 3.13 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

21 3.13.1 En los términos del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 el
22 INCO podrá solicitar en cualquier momento hasta la publicación del informe de
23 evaluación final que el Proponente Precalificado aclare la información presentada en la
24 Propuesta. Sin perjuicio de lo anterior, la ausencia o errores en los documentos mediante
25 los cuales se acredita la Capacidad Jurídica del Interesado, no serán subsanables y por lo
26 tanto implicarán el rechazo de la Propuesta.

27 3.13.2 Los Proponentes Precalificados deberán suministrar las aclaraciones,
28 allegar los documentos o subsanar las omisiones, en el plazo que para el efecto señalará
29 el INCO de manera expresa dentro del texto de su requerimiento. Vencido el plazo
30 otorgado sin que se subsane o la información entregada no sea suficiente a criterio del
31 INCO, se rechazará la respectiva Propuesta.

32 3.13.3 El INCO también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere
33 conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las Propuestas.

1 3.13.4 Las Propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos
2 contenido en el presente Pliego. En consecuencia, la preparación diligente de las
3 Propuestas supone actuar de buena fe y con lealtad frente a los demás participantes en
4 este Concurso de Méritos, incluyendo al INCO y a los demás Interesados.

5 3.14 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

6 3.14.1 Durante el término de evaluación de las Propuestas el INCO efectuará las
7 verificaciones de la información entregada por los Proponentes Precalificados que estime
8 conveniente y necesaria. Esta verificación se hará de oficio por parte del INCO. Si la
9 información suministrada por los Proponentes Precalificados para verificar la
10 información no resultare apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no laboraren en el
11 lugar o por cualquier motivo el INCO no pudiese contactar a las personas de contacto
12 para verificar la información, el INCO podrá, si no ha podido verificar la información por
13 otros medios a su entera satisfacción, rechazar la Propuesta.

14 3.14.2 Así mismo, se resalta que durante el término de la evaluación de las
15 Propuestas el INCO no tendrá en cuenta la información que sea allegada por los
16 Proponentes Precalificados, si esta no corresponde a los documentos expresamente
17 requeridos en el presente Pliego. En consecuencia, el INCO no revisará ningún
18 documento que sea incluido en las Propuestas, si éste no es requerido de conformidad con
19 lo establecido en el presente Pliego.

20 3.15 INFORMACIÓN INEXACTA.

21 El INCO se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad,
22 exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponentes Precalificados,
23 pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. Cuando
24 exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponentes
25 Precalificados y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de
26 donde proviene la información, el documento que la contenga se entenderá como no
27 presentado. Sin perjuicio de poner en conocimiento de las autoridades competentes el
28 hecho que fue entregada información inexacta por parte de un Proponente Precalificado
29 en su Propuesta.

30 3.16 VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.

31 Las Propuestas presentadas deberán tener una validez de seis (6) meses contados a
32 partir de la Fecha de Cierre del Concurso de Méritos.

33 3.17 MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS

34 3.17.1 Los Proponentes Precalificados que opten por entregar su Proponentes
35 Precalificados antes de la Fecha de Cierre podrán modificarlas, adicionarlas o retirarlas,
36 siempre y cuando la notificación por escrito de modificación, adición o retiro sea recibida
37 por el INCO antes de la Fecha de Cierre.

1 3.17.2 Cuando se trate de retiro, la Propuesta le será devuelta sin abrir al
2 Proponentes Precalificados en el momento del Cierre, previa expedición de un recibo
3 firmado por el solicitante.

4 3.17.3 Si se trata de adición o modificación, ésta deberá hacerse en original y dos
5 (2) copias, y una copia adicional en medio magnético en sobres separados, marcados de
6 igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la Propuesta,
7 adicionándole la leyenda “Modificación a la Propuesta Original”. En todo caso, los
8 sobres que contengan las Propuestas y sus adiciones deberán ser entregados en el recinto
9 o lugar correspondientes antes de la hora límite de Cierre.

10 3.17.4 Ninguna Propuesta se podrá modificar o retirar después de la fecha y hora
11 de Cierre, salvo que sea una única Propuesta y el INCO consienta en ello.

12 3.18 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

13 3.18.1 Si las Propuestas contuvieren información confidencial o privada, de
14 acuerdo con la Ley, deberá claramente indicarse tal calidad expresando las normas
15 legales que le sirven de fundamento.

16 3.18.2 En todo caso, el INCO se reserva el derecho de revelar dicha información
17 a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la Propuesta.

18 3.18.3 El INCO, sus agentes y asesores estarán obligados a mantener la
19 confidencialidad de la información a la que de acuerdo con la Ley corresponda tal
20 calidad. Sin embargo, el INCO, sus empleados, agentes o asesores sólo responderán por
21 los perjuicios derivados de la revelación de información confidencial o privada que
22 contengan las Propuestas, en los términos establecidos en la Constitución Política –en
23 especial el artículo 90- y en la Ley. En el caso que en la Propuesta no se indique el
24 carácter de confidencial de alguna información o no se citen las normas en que se apoya
25 dicha confidencialidad, el INCO no se hará responsable por su divulgación.

1

2

CAPÍTULO IV

3

EVALUACIÓN

4

4.1. EVALUACIÓN OFERTAS TÉCNICAS.

5

6

7

4.1.1 La evaluación del sobre No. 1 se llevará a cabo por parte del comité evaluador que designe el INCO, que podrá estar conformado por funcionarios del INCO y/o por personas externas a la entidad.

8

9

10

11

4.1.2 La Oferta Técnica otorgará como máximo novecientos (900) puntos a los Proponente Precalificados y la misma determinará si la Propuesta del Proponente Precalificado es admisible por tener el puntaje mínimo requerido en estos Pliegos y el orden de elegibilidad de los Proponente Precalificados que hayan resultado admisibles.

12

4.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

13

14

15

16

4.2.1 Según lo previsto en la Ley 816 de 2003, con el fin de apoyar la Industria Nacional se otorgará un puntaje máximo de CIEN (100) puntos con fundamento en el diligenciamiento del certificado especificado en el numeral [●] de estos Pliegos de la siguiente manera:

17

18

19

20

(a) Cuando el Proponente Precalificado no sea Estructura Plural y sea 100% colombiano, se le asignarán CIEN (100) puntos. Al Proponente Precalificado que no sea Estructura Plural que no sea 100% colombiano se le asignarán CERO (0) puntos.

21

22

23

24

25

(b) En el caso de Estructuras Plurales, el puntaje se asignará de manera proporcional a la participación de colombianos en la Estructura Plural; por ejemplo: si la Estructura Plural es 100% colombiana se le asignarán CIEN (100) puntos, si es 49% colombiana se le asignarán CUARENTA Y NUEVE (49) puntos.

26

27

28

(c) La información referente al cumplimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser aportada por el oferente dentro del sobre No. 1 y en el Informe de Evaluación se asignará el puntaje por este concepto.

29

30

31

32

33

34

4.2.2 Con base en los resultados, el INCO ordenará de mayor a menor los puntajes obtenidos por cada uno de los Proponente Precalificados, para efectos de establecer, de conformidad con los demás criterios de evaluación previstos en estos Pliegos, el puntaje total que obtendrá cada Proponente Precalificado en la presente Concurso de Méritos y así establecer el orden de elegibilidad de los Proponente Precalificados.

1 4.3. INFORME DE EVALUACIÓN.

2 4.3.1 Traslado del Informe de Evaluación. El plazo de evaluación será el
3 señalado en el numeral 2.3 y una vez vencido este plazo el Informe de Evaluación
4 preliminar se pondrá a disposición de los Proponente Precalificados para que formulen
5 sus observaciones en la Subgerencia de Estructuración y Adjudicación del INCO. El
6 vencimiento del plazo señalado en este numeral será a las cinco de la tarde (5:00 PM) del
7 último Día Hábil establecido para el efecto.

8 4.3.2 Vencido el plazo señalado en el numeral anterior, el INCO dará traslado
9 de las observaciones a los Proponentes Precalificados mediante la publicación de las
10 mismas en el SECOP para que dentro del plazo previsto en el numeral 2.3 los Interesados
11 ejerzan por escrito su derecho de réplica. Vencidos éstos plazos, el INCO revisará las
12 observaciones y réplicas y tomará una decisión definitiva sobre el orden de elegibilidad.
13 Este informe será publicado en los términos del numeral 2.3.

14 4.3.3 Criterios de Desempate. En caso de empate en el puntaje total se
15 adjudicará así:

16 (a) Cuando se presente empate en el puntaje total, si la Propuesta de
17 un Proponente Precalificado de carácter extranjero se encuentra en igualdad de
18 condiciones con la de un Proponente Precalificado de carácter nacional, se
19 adjudicará al Proponente Precalificado de carácter nacional, o al Proponente
20 Precalificado cuya composición sea nacional en mayor proporción.

21 (b) Cuando se presente empate en el puntaje total, se adjudicará a la
22 Propuesta que haya obtenido mayor puntaje en relación con la Formación
23 Académica y Experiencia de los Profesionales y Expertos de conformidad con lo
24 establecido en el numeral 3.4.2 anterior.

25 (c) Si aplicando factor anterior continúa el empate ,se adjudicará por
26 sorteo cuyo proceso será determinado por INCO en caso de ser necesario.

27 4.3.4 Copias de las Propuestas. Las copias de las Propuestas, estarán disponibles
28 a partir del día de la publicación del Informe de Evaluación en la oficina de la
29 Subgerencia de Estructuración y Adjudicación del INCO, de 9:00 A.M. a 4:30 P.M. en
30 Días Hábiles.

31 4.4. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.

32 4.4.1 Dos (2) Días Hábiles antes de la fecha prevista para la audiencia de
33 adjudicación, el INCO publicará en los términos del numeral [●] el proyecto de
34 Resolución de Adjudicación, con los espacios en blanco que considere convenientes.

35 4.4.2 La audiencia de adjudicación será pública y podrán asistir además de los
36 Proponente Precalificados, cualquier interesado.

1 4.4.3 En los términos del artículo 15 del decreto 2474 de 2008, la audiencia de
2 adjudicación se llevará a cabo conforme al siguiente reglamento:

3 (a) Se agotarán las etapas previas del protocolo del INCO;

4 (b) Se procederá con la lectura del Informe de Evaluación definitivo
5 del contenido del sobre No. 1; y

6 (c) Se verificará la consistencia del contenido del sobre No. 2 y se
7 comprobará que el valor de la Oferta Económica no exceda la disponibilidad
8 presupuestal.

9 4.4.4 Apertura de la Oferta Económica del Primer Proponente Precalificado en
10 el Orden de Elegibilidad. Culminada la primera fase de evaluación y una vez se ha
11 determinado el orden de elegibilidad con el fin de cumplir con los principios de
12 publicidad, transparencia y moralidad administrativa, en la audiencia de adjudicación se
13 abrirá el “sobre No. 2” de la Propuesta que se encuentre el primer orden de elegibilidad.
14 Posteriormente será leído públicamente el contenido del Formato 1, en cuanto al valor
15 ofrecido. Si existiese empate en el primer orden de elegibilidad se abrirán los sobres No.
16 2 de los Proponentes Precalificados para dirimir el empate.

17 4.4.5 Verificación del Valor de la Oferta Económica. La Oferta Económica. Se
18 verificará que el valor de la Oferta Económica no exceda la disponibilidad presupuestal
19 señalada en el numeral 1.4.2(b) presente Pliego de Condiciones.

20 4.4.6 Verificación de la Consistencia de la Oferta Económica. La Oferta
21 Económica no se evaluarán en ningún momento durante el presente Concurso de Méritos,
22 ya que de conformidad con el artículo 54 del decreto 2474 de 2008 en ningún caso se
23 tendrá el precio como factor de escogencia o selección. Sin perjuicio de lo anterior, una
24 vez se haya determinado el orden de elegibilidad de los Proponente Precalificados se
25 verificará la consistencia de la Oferta Económica respecto de las actividades descritas en
26 el Oferta Técnica de quien se encuentra en el primer lugar de elegibilidad. Para establecer
27 la consistencia de la Oferta Económica se deberá tener en cuenta que el valor de la Oferta
28 Económica deberá integrar de manera global la ejecución total de las actividades y
29 obligaciones que se deriven del contenido del presente Pliego y sus anexos.

30 4.4.7 Rondas Adicionales. En caso de que la Oferta Económica de quien se
31 encuentre en el primer orden de elegibilidad se considere que no es consistente con las
32 actividades y obligaciones que se deriven del contenido del presente Pliego y sus anexos,
33 se realizarán rondas adicionales siguiendo el mismo procedimiento descrito en los
34 numerales 4.4.4 y 4.4.6 anteriores con quien se encuentre en el segundo orden de
35 elegibilidad, y así sucesivamente hasta que Concurso de Méritos pueda ser adjudicado a
36 un Proponente Precalificado, o hasta que de lo contrario el Concurso de Méritos deba ser
37 declarado desierto.

1 4.4.8 Adjudicación. Una vez verificada y aprobada la consistencia de la Oferta
2 Económica del Proponente Precalificado que se encontrare en el primer orden de
3 elegibilidad se procederá a adjudicar el presente Concurso de Méritos a dicho Proponente
4 Precalificado.

5 4.5. DECLARATORIA DE DESIERTA.

6 4.5.1 Además de las causales legales, el INCO, podrá declarar desierta la
7 adjudicación, en los siguientes casos:

8 (a) Cuando no se hubiera presentado ninguna Propuesta al INCO.

9 (b) Cuando ninguna de las Propuestas cumpla con lo exigido en los
10 Pliegos.

11 (c) Cuando se presenten hechos que a juicio del INCO, pongan en
12 duda la transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva del
13 Interventor.

14 4.6. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

15 4.6.1 El Contrato se suscribirá dentro de un plazo máximo de treinta (30) Días
16 Calendario siguientes, contado desde el Día Hábil (incluido) siguiente a la Audiencia de
17 Adjudicación. Dicho plazo podrá ser ampliado a criterio del INCO de acuerdo con lo
18 establecido en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1.993.

19 4.6.2 Si el Proponente Precalificado favorecido no firmare el Contrato, el INCO
20 podrá adjudicar el Contrato, dentro de los sesenta (60) Días siguientes, al Proponente
21 Precalificado calificado en segundo lugar, si considera que su Propuesta es igualmente
22 favorable para la entidad.

23 4.6.3 Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio
24 del INCO), si el o los Adjudicatarios se negaren a cumplir con las obligaciones
25 establecidas en el Pliego y específicamente las de suscribir y perfeccionar el Contrato
26 correspondiente(s) durante el término señalado, el INCO hará efectiva la Garantía de
27 Seriedad constituida para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las
28 acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por
29 el valor de la citada garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término
30 de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1° del Art.
31 8 de la Ley 80 de 1993.

32 4.6.4 El Contrato a suscribir como resultado del presente Concurso de Méritos
33 se sujetarán en un todo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, con las
34 modificaciones que se incorporen mediante Adenda. La minuta del Contrato, contiene en
35 detalle todas las obligaciones y derechos que asumirán tanto el Interventor como el INCO
36 y todas las reglamentaciones a que estará sometida la ejecución del Contrato.

1 4.7. DEVOLUCIÓN DE LA OFERTA Y DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD.

2 4.7.1 Al Adjudicatario del Contrato no se le devolverá la garantía de seriedad de
3 la Propuesta, sino hasta tanto haya sido presentada y aprobada la Garantía Única de
4 Cumplimiento del Contrato, la cual deberá constituirse conforme a lo previsto en el
5 Anexo 1 (Minuta del Contrato).

6 4.7.2 A quien quedare en segundo lugar, se le devolverá la garantía de seriedad
7 luego del perfeccionamiento del Contrato con el Adjudicatario. A los demás Proponente
8 Precalificados, se les devolverá, dentro de los quince (15) Días siguientes a la
9 Adjudicación.

10 4.7.3 Cuando se declare desierto el Concurso de Méritos, a los Proponente
11 Precalificados se les devolverá la garantía de seriedad dentro de los quince (15) Días
12 siguientes a tal declaratoria.

13 4.7.4 Una vez adjudicada el Concurso de Méritos, los Proponente Precalificados
14 no favorecidos deberán reclamar las copias de su Propuesta. De lo contrario, al mes
15 siguiente el INCO podrá darlas de baja.

16

17

18

19